NUM. 86 · MIERCOLES 27 DE MARZO DE 1861. 2793

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 3 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Lidia con sus hijos Mártires.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza, á cargo del Monte pio de cantores de jaculatorias: se descubre á las seis y media de la mañana y se reserva á las doce del dia.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de Monserrat, en San Justo, ó en su capilla de la Puerta Ferrisa.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros	Evapórometro en milímetros
			mm		mm.	mm.
25	10 n.	9°5	733 1	94°	»	»
26	7 m.	8 5	734 4	90	»	»
»	2 t.	12	732 3	70	53 3	0

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recio.		
	NNE.	Cubierto. Llueve.	Declin. del sol á 12 h. 2° 43' 16'' Boreal.
	NE.	Id.	Sale el sol á 5 h. 53' 20'' t. m.
	NE	Nublado.	Se pone á 6 h. 18' 16'' t. m.
			Merid. 12 h.—Rel. 12 h. 5' 36'' t. m.

Servicio de la plaza para el dia 27 de marzo de 1861.

Jefe de dia, D. Manuel del Valle y Losada, teniente coronel, segundo comandante del regimiento infantería de la Constitucion.—Parada, Estremadura.—Hospital, Constitucion. El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Desde ayer al medio dia empezó á mejorar el tiempo. Segun noticias, el agua y el viento no habrán dejado de ocasionar algunos estragos en varios puntos, pues se han observado grandes avenidas en los rios. En nuestro puerto se ha notado ya en estos dias, que no dejaba de producir buen efecto para disminuir el furor de las olas, la prolongacion de la punta del muelle nuevo, aun cuando algunas de aquellas pasaban por sobre las rocas.—El empuje del agua se llevó algunos botes, y á algunos buques se les rompieron las amarras.—En las inmediaciones de la Bora del Rech se temió durante algunas horas que el agua penetrara en los sótanos.

—Verificóse ayer por la noche la procesion de Jesus Nazareno.—El Excmo. señor Capitan general llevaba el estandarte, precedido de numeroso y brillantísimo acompañamiento.

—De resultas de las fuertes lluvias de estos dias, ha habido tambien una interrupcion, que creemos será corta, en el servicio del ferro-carril de Granollers, en su trayecto hasta el empalme en la riera de Santa Coloma de Farnés.

—Nada se sabe del paradero de los desventurados náufragos, cuya desastrosa suerte anunciábamos en el *Diario* de ayer. Por la Alcaldía pedánea y dependientes de la Autoridad que se encontraban en el barrio de San Beltrán, se prodigaron á los dos que lograron salvarse los oportunos ausilios.

—Segun se nos ha dicho, en el presente año los Maitines del Jueves Santo se celebrarán esta tarde en la Santa Iglesia con igual solemnidad que los anteriores, cantándose las *Lamentaciones* por la capilla de música, pero sin que haya *Miserere* á grande orquesta, como se habia pensado verificarlo y se acostumbra en varias Catedrales.

—Mañana publicaremos en el Boletin religioso propio del dia la relacion indicativa de todos los Monumentos y de las funciones que se celebren en las respectivas iglesias, segun las notas que al efecto nos han sido remitidas por los encargados de las mismas.

—En la iglesia de la Merced se cantará mañana la misa á dos coros del célebre maestro Andreví, predicando despues del Evangelio el Rdo. D. Juan Vinyets, pbro. En los maitines que empezarán á las cuatro de la tarde, se cantarán las *Lamentaciones y Miserere* del maestro D. Bernardo Calvó Puig, por un nutrido y selecto coro de voces con acompañamiento de armonium y otros instrumentos. De las siete á las nueve de la noche se ejecutarán por distinguidos artistas varias composiciones clásicas de música sagrada, entre ellas el *Pater-noster* de Meyerbeer: el *Oh salutaris* de Rossini; el *Adoremus* de Palestrina; el *Ave verum* de Guedron; el *Tantum ergo* de Sebastian Bach, y otros motivos de Mozard, Bethoven y otros clásicos.

—En la tarde del viérnes se verificará una solemne procesion en el vecino pueblo de Sarriá, haciéndose grandes preparativos para que sea tan lucida como magestuosa. En el curso de la misma predicará sobre cada una de las *Siete palabras* el Rdo. pbro. D. José Amores.

—El señor don Vicente Joaquin Bastús, autor de una *Semana Santa* enriquecida con interesantes y detalladas esplicaciones de todas las ceremonias y funciones que durante la misma celebra la Iglesia, acaba de publicar bajo el título de *Conmemoracion del Deicidio ó la Semana Santa en Jerusalen y en Roma*, una obra curiosa é importante, y que bien puede llamarse de interés de actualidad en los presentes dias, y que ha merecido de parte de la Autoridad eclesiástica las mas honrosas calificaciones. Esta obra dá una idea completísima y exacta del modo como se celebran los mas augustos Misterios de nuestra religion en aquellos Santos lugares y en la capital del orbe católico, apoyándose las descripciones, ya en el testo de los sagrados libros, ya en gran copia de datos históricos.

—Esta noche debe tocarse en los salones del Ateneo el *Stabat Mater*, composicion del aventajado pianista señor Tintorer.

—Si dura la manía de hacer palmas de todo menos de ramos de palmera, nuestros nietos nos pedirán lo que es una palma. En esta capital las ha habido este año de plata, de paja y hasta de papel; en Madrid se han vendido de cristal hilado. La Iglesia sólo bendice los ramos de palmera, de laurel y de olivo.

—Se encuentra ya en esta capital la compañía dramática que dirige el distinguido actor señor Arjona, y en la que figura dignamente como primera actriz la señora Rodriguez. Esperamos verles poner en escena desde luego «La paloma torcaz» y «La aldea de San Lorenzo», producciones que interpretadas por los citados artistas, alcanzaron gran celebridad en el teatro de Variedades de Madrid.—Tambien ha llegado el actor don Fernando Osorio, y las *primas donnas* señoras Medori y Brambi la, que deben formar parte de la gran compañía lírica del Liceo.

—Varias veces hemos indicado la conveniencia de que algunas de las llamadas «Casas de comida», de las que en gran número existen en Barcelona, se elevasen á la categoría de *restaurants*, mejorándose en ellas mas que la bondad material del servicio, el modo de servirlo en malos comedores, mesas mal dispuestas y por criados que visten de blusa y llevan la cabeza cubierta. El café Vidal de la plaza Real, al igual que el café de Europa, disponen para ello de unos buenos salones que tienen su entrada por la calle de Escudillers blanchs, en comunicacion con la citada plaza. Dichos *restaurants* pertenecen ya á la reforma que deberia adoptarse en todos los establacimientos de igual clase.

—Uno de estos dias tuvo lugar un percance que pudo haber costado caro á una infeliz mujer que pasaba por la calle de Quintana. Enredáronsele las sayas en una escalera de mano que acostumbra estar arrinconada á uno de los estremos de dicha calle, y la hizo caer al suelo; por fortuna se apartó con prontitud, y evitó el golpe que la hubiera dejado muy mal parada.

—Ayer tampoco llegó el correo de Francia.

El jóven letrado D. Pedro Armengol y Cornet, sócio de mérito de la Económica Barcelonesa de Amigos del Pais, acaba de publicar, precedida de una Introduccion debida á su pluma, la traduccion de una interesante Memoria escrita en francés por M. Ducpetiaux, con el título siguiente: *La Asociacion en sus relaciones con el mejoramiento del estado de la clase obrera.*

En este trabajo del distinguido filántropo belga, tan conocido por sus notables trabajos sobre diversas cuestiones sociales, y muy en particular sobre las que se refieren á la condicion de la clase obrera, se sostiene la teoría que hemos prohijado tambien en este periódico, de que sér libre y responsable de sus actos el obrero, debe contar *consigo mismo*, antes que con los demás, para mejorar su situacion; sin que por esto el autor se afilie á la escuela economista que, en la exageracion de sus principios, quisiera dejar al obrero solo y abandonado en la lucha contra las dificultades y desgracias que le asaltan de continuo, exageracion que, como dice M. Ducpetiaux, no puede admitirse en una sociedad civilizada y católica. Así que, partiendo del principio de que á la *subvencion* ha de sustituir la *prevision*, demuestra el citado escritor la naturaleza y estension del *patronato*, palabra con que espresa el concurso libre y espontaneo, la asistencia recíproca y fraternal que el Estado y los particulares pueden dispensar al obrero, la influencia de la instruccion y la moralidad; y la necesidad de que al precepto: *ayudate á ti mismo que el Cielo te ayudará*, se añada el de: *ayudaos los unos á los otros: la union constituye la fuerza*, que es la práctica del precepto divino: *amad al prógimo como á vosotros mismos*. M. Ducpetiaux parte de estas ideas para confirmar el principio de asociacion y fijar las reglas y límites á que debe sujetarse; manifestando que las asociaciones pueden dividirse en *económicas ó distributivas* y en *industriales ó productivas*, y presentando en el apéndice varias noticias sobre Cajas de Ahorros, Sociedades de prevision, y de socorros mútuos, Union de los oficios, asociaciones con un objeto moral, de instruccion ó de recreo, Cajas de retiro, instituciones de crédito, asociaciones cooperativas y asociaciones para el trabajo.

El apreciable traductor de esta Memoria, que ha dedicado oportunamente su trabajo á la Asociacion de socorro y proteccion á la clase obrera y jornalera, ha hecho un servicio inapreciable, no solo popularizando las ideas del ilustre Inspector general de los establecimientos de Beneficencia de Bélgica, sino inculcando á los obreros en su bien escrita Introduccion cuál es la tendencia que deben dar al principio de asociacion en sus aplicaciones. Sus ideas pueden compendiarse en estos dos párrafos: las conmociones políticas, cuando han influido en estas asociaciones (las de mútuo socorro), se han encargado de demostrar que quedaba adulterado, si así cabe decirlo, el principio y la idea capital. Se quiere hacer al obrero hombre político antes que hombre instruido; y nunca se ha invertido impunemente el órden progresivo que en lo moral y material Dios ha establecido para la conservacion y perfeccion de las sociedades. El traductor ha añadido á su trabajo dos estados: el primero espresa el número de individuos de la clase jornalera de esta ciudad que han sido imponentes en la Caja de Ahorros desde 1855, y el segundo es un estracto de la obra de M. Le Play, *Los obreros en Europa*, represion de las condiciones económicas en que viven los de trece industrias distintas y entre los cuales se incluye á un labrador de Castilla la Vieja y á otro de Galicia.

Hoy que es un deber el contribuir al mejoramiento de las condiciones en que viven las clases jornaleras; hoy que el gobierno de las naciones no debe consistir puramente en resolver cuestiones políticas, sino en preparar la solucion pacífica de los grandes problemas sociales; hoy que los intereses democráticos de la sociedad deben ser atendidos, llevando la moralidad y un modesto bienestar á las clases en quienes estos intereses no ocasionan á menudo la sobrescitacion de las pasiones, no podemos menos de elogiar un trabajo que puede conducir á la realizacion de una tendencia eminentemente civilizadora y cristiana.—*D. y B.*

Nuestro compañero y amigo, D. Manuel Duran y Bas cesa desde hoy de formar parte de la redaccion de nuestro periódico, segun verán nuestros lectores en el comunicado que va al pié de estas líneas. Este suceso es para nosotros doblemente sensible, ya por las causas que lo motivan, ya porque nos priva del ausilio de una persona tan inteligente como firme en sus convicciones. No obstante, nos queda la fundada esperanza de que, restablecida la hoy harto quebrantada salud de nuestro amigo, si vinieran circunstancias difíciles para el país, el señor Duran acudiria á nuestro lado, como lo hizo en 1854 y 1858, para prestarnos el apoyo de su talento y patriotismo.

Sr. Director del *Diario de Barcelona:*

Mi estimado amigo: si no hubiese cedido repetidas veces á las instancias de V. y á las afecciones del compañerismo, hace tiempo que hubiera cesado en la colaboracion de este periódico, incompatible á menudo con las casi siempre apremiantes tareas de mi profesion; pero hoy no puedo ya dejar de hacerlo, porque así lo reclama el interés de mi quebrantada salud.

Esté V. seguro, sin embargo, que será siempre profundísima como hasta aquí mi adhesion á la causa de las instituciones libres, de la que he sido constante servidor desde mi entrada en la vida periodística en 1848; á los fueros de la prensa de la que no pudiera olvidarme sin ingratitud, y á todos mis compañeros de redaccion, y muy en particular á V. de quien me repito affmo. amigo Q. B. S. M.—*Manuel Duran y Bas.*

26 de marzo de 1861.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

Los vapores-correos de Lopez salen todos los miércoles para Alicante y Málaga y todos los domingos para Alicante, admitiendo carga y pasajeros.

** LA BENEFICIOSA.—Caja general para colocar economías y capitales. Plaza Real, n. 10, piso 2.°, y en Gerona, D. Joaquin Francisco Palahí.

** Seguros mútuos sobre cosechas y ganados. Calle de Fernando VII, n. 6, p.° pral.

** Se llama la atencion sobre el anuncio *La Maquinista Terrestre y Marítima.*

** A causa del mal tiempo no saldrá el vapor «Catalan» para Valencia hasta el jueves al medio dia.

LA REFORMA ADMINISTRATIVA.

En los artículos que consagramos á los proyectos de ley sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y para el gobierno de las provincias al punto que fueron presentados á las Cortes por el Gobierno, y en los que recientemente hemos dedicado á la discusion del segundo despues de las modificaciones en él introducidas por la Comision del Congreso y en vista de las numerosas enmiendas á él propuestas por varios Diputados, hemos procurado diseñar el carácter de la reforma, y buscar en su espíritu y sus tendencias un sistema administrativo opuesto al sistema que venia á sustituir. Porqué la economía de estos proyectos no revela un sistema distinto del de 1845 y solo lo mejora en algunos de sus detalles, hemos debido combatirlos y señalarlos como contrarios á la índole y tendencias, á la mision y condiciones lógicas de la Union liberal; pero las doctrinas que en el Congreso y la prensa se han opuesto á las doctrinas administrativas defendidas por los mantenedores del proyecto de ley que se discute han sido rechazadas siempre con el mismo argumento: repetidamente se ha dicho que estas doctrinas son las de la ley de 3 de febrero de 1823. Esta asercion la han sostenido el Gobierno y la Comision en los debates; esta asercion la ha prohijado la mayoría del Congreso con sus votos, ya que ni un solo Diputado de ella, á parte de los individuos de la Comision, ha salido á la defensa del proyecto; esta asercion la ha admitido tambien la *Epoca*, al manifestarse poco conforme con algunas doctrinas vertidas en la esposicion que sobre la parte del proyecto que á las Diputaciones provinciales se refiere dirigieron á las Cortes los individuos que componen la de esta provincia. Pero como esta asercion es inexacta, y, tentados estamos á creer que muchos la sientan sin haber leido siquiera la ley de 3 de febrero, queremos y debemos combatirla al poner término á la esposicion de nuestras doctrinas administrativas.

Tres sistemas administrativos pueden adoptarse en el terreno práctico de la gobernacion de los Estados: el de la descentralizacion absoluta, el de la centralizacion absoluta, y el de la centralizacion para los intereses generales y la descentralizacion para los esclusivamente locales. Segun el primer sistema, la accion de la Autoridad central queda anulada en la esfera de la administracion local; segun el segundo sistema, la accion de la Autoridad local está siempre dependiente de la voluntad de la Autoridad central; segun el tercer sistema, la Autoridad local tiene independencia en la administracion de los intereses esclusivamente locales, vive subordinada á la Autoridad central cuando estos intereses pueden ponerse en colision con los generales, y no tiene intervencion alguna en la administracion de estos últimos intereses. El primer sistema es el de la ley de 3 de febrero de 1823; el segundo, el de las leyes de 8 de enero y 2 de abril de 1845; el último está todavía por establecer. El sistema de la ley de 3 de febrero puede reducirse á estos principios: el Ayuntamiento es independiente en su administracion, salvo en cuanto á los presupuestos,

cuentas y creacion de arbitrios; la Autoridad superior gerárquica de las Municipalidades es la Diputacion: estas Corporaciones son independientes en su accion administrativa, salvo en cuanto á la creacion de arbitrios y á la rendicion de cuentas, cuya aprobacion corresponde á las Córtes; la Autoridad gubernativa central no tiene accion de tutela ni de superioridad en la vida admistrativa del municipio y la provincia; el Gobierno solo tiene confiada la aprobacion de las cuentas municipales, despues del exámen y V.° B.° de la Diputacion provincial; y sus delegados, el Jefe político y el Intendente, forman parte de esta Corporacion, ejerciendo la Presidencia y Vice-presidencia de ella. El sistema administrativo de 1845 descansa en principios opuestos: el Municipio solo en cortísimas ocasiones puede obrar con absoluta independencia, y aun en algunos casos la Autoridad gubernativa central puede suspender sus acuerdos y reformarlos; el Ayuntamiento no puede ejercer la mayor parte de sus atribuciones sin que la Autoridad gubernativa central apruebe sus deliberaciones y acuerdos; las Diputaciones provinciales no son en ningun caso Autoridades superiores gerárquicas de las Corporaciones municipales; y salvo en muy pocos casos, únicamente pueden deliberar las Diputaciones aun sobre asuntos de esclusivo interés de la provincia, pero sin tener validéz sus acuerdos sino los aprueba la Autoridad gubernativa central.

La exageracion del espíritu de localidad en un caso, la exageracion del principio de Autoridad en otra; la desconfianza por el Gobierno como base de un sistema, la desconfianza por la localidad como base de otro sistema; hé aquí el espíritu de la ley de 3 de febrero y el de las leyes de 1845. Hijas una y otra de las circunstancias políticas que atravesaba el país en la época en que fueron promulgadas, si no estaban conformes con los dictados de la ciencia pudieron estarlo con las necesidades de su época y las condiciones de la situacion política que les daba nacimiento; pero cuando esas circunstancias han pasado, cuando se han cambiado estas condiciones, cuando es normal la época presente, cuando esta época reclama la concordia entre los principios antagónicos, cuando su mision es poner término á todas las exageraciones para que la revolucion no provoque la reaccion, para que la reaccion no engendre las revoluciones, ¿qué otro sistema administrativo debe plantearse que el que concede á la localidad independencia en la administracion de sus peculiares intereses y reserva al Gobierno la administracion de los que son generales y el derecho de limitar los primeros en nombre de los segundos?

No es esta con todo la significacion de los proyectos de ley en qué se desenvuelve el pensamiento administrativo del Gobierno. Reformadores sin duda estos proyectos de las leyes de 1845, dejan no obstante subsistente su base fundamental. Sus reformas son, como el ministro de la Gobernacion lo dijo, *mejoras pequeñas*; su tendencia no es la de dar vida al municipio y á la provincia, porque no es éste el espíritu de la época, segun el propio Consejero de la Corona; ¿qué mas puede decirse por lo mismo, ni qué otra mas legítima autoridad puede invocarse para sentar que, aparte algunas diferencias en su desenvolvimiento, el sistema administrativo del Sr. Posada Herrera es el mismo del Sr. Pidal, que el sistema de las leyes administrativas de 1861 es el mismo que el de las leyes de 1845?

Y no es verdad, nó, que los que no quieran este sistema aspiren á que se restablezca el de la ley de 3 de febrero. Esta suposicion es una calumnia, si se hace con mala fe; y si se hace con buena fe, arguye una ignorancia injustificable. En primer lugar, se imputa á la ley de 3 de febrero un defecto que jamás ha tenido; se supone que esta ley autorizaba á los Ayuntamientos y á las Diputaciones provinciales para intervenir en asuntos políticos y esto no es exacto. La ley de 1823 hace completa distincion entre lo político y lo administrativo; lo primero lo confia á los Alcaldes y á los Jefes políticos, lo segundo á los Ayuntamientos y á las Diputaciones provinciales. El gobierno político de los pueblos, dice su artículo 183, está á cargo del Alcalde ó Alcaldes de ellos, bajo la inspeccion del Jefe político superior de la provincia; y su artículo 238 recuerda el de 234 de la Constitucion de 1812 al establecer que el gobierno político de las provincias está á cargo del Jefe político nombrado por el Rey en cada una de ellas. A los Ayuntamientos, á las Diputaciones nunca les confia atribucion alguna de las que son propias del gobierno político de los pueblos. La policía de salubridad y comodidad, el censo de poblacion, el registro civil, el servicio sanitario local, la beneficencia municipal, la policía de abastos, la de ornato, los caminos rurales y de travesía, los montes del Comun, los pósitos, la instruccion primaria, el servicio de bagages y alojamientos, el alistamiento para el servicio del ejército permanente, de la milicia nacional activa, y de la local, la administracion de propios y la propuesta de arbitrios y su inversion es lo único que constituye las atribuciones de los Ayunta-

mientos, siendo las Diputaciones provinciales, segun el artículo 82 de la ley, la Autoridad inmediata superior de los Ayuntamientos y á la cual deben estos acudir en todos los negocios de sus atribuciones que sea necesario. Si los Ayuntamientos, si las Diputaciones provinciales han ejercido influencia política, si se han inmiscuido en los negocios públicos, si han sido un poder revolucionario mientras ha regido la ley de 3 de febrero, no ha sido debido á esta ley, sino á las circunstancias del pais, á la debilidad del Poder central, á la fuerza del elemento popular en una época en que estaba soliviantado todo, como acontece en el primer período de las reformas políticas y de la sustitucion de instituciones libres á un gobierno absoluto. Por manera que, aun cuando fuese el sistema administrativo de la ley de 3 de febrero el que se defendiese, no se defenderia la vida política, la influencia política de las Corporaciones populares.

Pero ¿tiene fundamento alguno por ventura la suposicion de que los que combaten los proyectos de ley para el régimen de los Ayuntamientos y el gobierno de las provincias, quieren volver al sistema administrativo de 1823? Para que esto no pudiese sostenerse fundadamente, bastaria recordar que las mismas Córtes Constituyentes se apartaron ya de este sistema en 1836, asi en la ley de Ayuntamientos como en las bases para la de Diputaciones provinciales; y ni ninguno de los autores de las enmiendas al proyecto de ley que se discute ha ido mas allá que las Córtes Constituyentes, ni los que como nosotros hemos combatido en la prensa el proyecto hemos admitido todos los principios de los legisladores en 1836. Nosotros no hemos admitido la independencia poco menos que absoluta de los Ayuntamientos en el ejercicio de todas sus atribuciones; nosotros no hemos admitido la superioridad gerarquica de las Diputaciones provinciales como un derecho, sino á título de delegacion en interés de la rápida accion administrativa, y aun no para todos casos; nosotros hemos admitido como legítima, como de derecho la intervencion de la Autoridad gubernativa central en muchos actos de los Ayuntamientos y las Diputaciones, siempre que hemos creido posible que se comprometiesen los intereses generales: ¿cómo sostener pues, que no se distinguen estos principios de los principios de la ley de 3 de febrero de 1823?

No: lo que hemos hecho nosotros, lo que constantemente ha hecho este periódico, ha sido una cosa distinta. Hombres de doctrina, hemos defendido la descentralizacion administrativa, no absoluta, sino con las limitaciones señaladas en los muchos artículos que sobre esta materia hemos escrito, por que no creemos que el principio de centralizacion con la latitud que recibió en las leyes de 1845 sea un dogma de la ciencia; hombres prácticos, por que hemos tenido ocasion de concurrir á la aplicacion de las vigentes leyes administrativas, hemos debido combatir su espíritu, por que la esperiencia ha venido á confirmar la verdad de los principios y que profesamos nos ha puesto de relieve los funestos efectos de una exagerada centralizacion; hombres de convicciones políticas, aunque no esclavos de ninguna bandería, hemos debido combatir un sistema administrativo que, anulando la vida del municipio y de la provincia, tiende á anular la vida política para matar mas temprano ó mas tarde la libertad. Por que es necesario reconocerlo: la libertad, segun la comprenden los pueblos modernos, no está completamente afianzada con la monarquía constitucional en las naciones de la vieja Europa; necesita además la tolerancia política, una legalidad severa, el imperio del Poder civil, la conciliacion de los elementos tradicionales de su civilizacion con el espíritu de reforma, y sobre todo la conveniente descentralizacion administrativa para que en el seno del municipio y en la gestion de los intereses comunes de la provincia germinen los sentimientos y se formen las costumbres que han de dar á la vida pública la noble direccion, la templada energía, la espansion, la iniciativa que necesita en los gobiernos libres. Los que como nosotros amamos la libertad, por que así lo demanda el respeto á la dignidad humana; los que como nosotros queremos verla asegurada por todos estos medios; los que como nosotros deseamos que nuestra nacion progrese por las legítimas vías de la civilizacion moderna, hemos de querer la descentralizacion administrativa para que se afiance con ella la libertad y se desarrolle bajo su influencia el espíritu de reforma.

MANUEL DURAN Y BAS.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 23 de marzo.

La política palpitante no tiene estos dias otro alimento que el de esperanzas y temores. Las oposiciones lo esperan todo de los debates parlamentarios que deben inaugurarse despues de las Pascuas, los ministeriales temen ya menos que antes estos debates: la

actitud en ellos del señor Rios Rosas se cree que no será tan hostil como en un principio se suponia; los rumores de disolucion de Córtes se van desvaneciendo, y como las leyes pendientes puedan sacarse adelante, aun que sea con una oposicion de 60 votos, como se ha sacado la de Diputaciones, que era la que presentaba peor cariz, el Duque de Tetuan continuará con el Parlamento abierto hasta que los calores vengan, mas que á disolverle, á dispersarle.

En este momento, las tres de la tarde, los cañonazos anuncian la salida de los Reyes para Aranjuez. El dia ha amanecido frio y nebuloso, y la concurrencia solo ha sido numerosa en el Prado y en la estacion. La Reina antes de partir ha estado, segun su costumbre, en el templo de Atocha. Acompaña á SS. MM. el señor ministro de Gracia y Justicia hasta el martes ó miercoles próximo en que podrá partir el señor Calderon, que ya anoche pudo asistir al Consejo de ministros, presidido por S. M., como los de todos los viérnes. Durante la Real jornada, estos consejos se trasladan á los domingos.

La comision de imprenta ha celebrado hoy una reunion para dar la última mano á su trabajo. Como á pesar de estar abiertas las puertas de la sala de sus sesiones, nadie entra por ellas, ni se desea por lo visto discutir, quedará esta semana próxima sobre la mesa del Congreso el nuevo proyecto de ley. La comision, aunque mermada, porque el señor Lorenzana está enfermo hace tiempo y el señor Ayala ausente y dedicado á la musa dramática parece haber renunciado á los laureles que le valió su primero y único discurso tambien sobre esta materia, ha cumplido su palabra de tener la ley en disposicion de discutirse para mediados de marzo. Con que se comenzase su exámen para mediados de abril, me daria yo por contento.

El artículo 53, único pendiente de la ley de Diputaciones, ha dado ocasion al señor Madoz para pronunciar en defensa de su enmienda, uno de los discursos mas fuertes que se han oido en la Cámara contra la ley del señor Posada. El orador ha calificado hasta de iniquidad el que no se deje á los pueblos el consuelo de reelegir á aquellos diputados provinciales dignos de esta honra, y ha sostenido que con las condiciones que esta ley establece, ninguna persona decente y que se estime en algo, puede aceptar semejante investidura. Tambien ha dicho que es un error creer que matando el patriotismo provincial pueda crearse el patriotismo nacional, ni rebajando el carácter del diputado de provincia se enaltece el cargo de diputado á Córtes. En esta época en que la idea de la provincia tiene tantos recuerdos, en que el patriotismo provincial ha prestado tantos servicios, nadie que se precie de verdadero liberal puede contribuir á que se rebaje la importancia de los hombres de la provincia. Por el contrario, lo que los buenos liberales deben querer es que tenga prestigio el Congreso, símbolo del patriotismo nacional, y prestigio la diputacion, símbolo del patriotismo provincial, y que en los grandes conflictos unos y otros salven juntos al pais y á la monarquía. Los progresistas, dice, no pedimos que lo sea todo la provincia, ni que la diputacion absorba la autoridad del Gobernador, no queremos que las diputaciones discutan de política; queremos que solo se ocupen de los intereses morales y materiales de su localidad, pero no podemos consentir que puedan ser suspendidas ni disueltas por el Gobierno sin que tenga este necesidad de dar cuenta á las Córtes y de mandar el espediente al tribunal de justicia.

Suspendo aquí los razonamientos del señor Madoz para decir á Vds. que en este momento ha subido á la tribuna el señor ministro de Fomento y ha leido un proyecto de ley en que se declara subsistente la concesion del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona otorgada por decreto de 27 de setiembre de 1852. La empresa concesionaria podrá prolongar la línea desde Moncada á Barcelona pero sin establecer mas estacion que la de enlace del ferro-carril de Barcelona á Granollers en el punto que el gobierno determine. Este proyecto ha pasado á las secciones para el nombramiento de Comision.

Al cerrar esta carta adquiero noticias tan fidedignas como importantes. A mas de la proposicion de los progresistas, se presentará otra por el señor Rios Rosas, terminadas las Pascuas, cuyo objeto será que desaparezca la reforma constitucional, y en su discurso se dice por sus amigos que sostendrá que el gabinete no ha llevado á las leyes orgánicas el espíritu del acta adicional, medio único en su concepto de que el restablecimiento de esta no fuese una cosa necesaria.

El Gobierno ha presentado hoy los documentos de contabilidad que justifican la inversion por ministerios de las cantidades procedentes de los dos mil millones para obras públicas. El presidente del Consejo ofreció ya que estas cuentas vendrian pasadas las fiestas, y las ha traido hoy. Esto se llama hacer mas de lo que se ofrece.

Las noticias que hoy nos trae el telégrafo de Italia, sobre la formacion de un ministerio sardo-napolitano, dan poca esperanza de paz á la Europa. Es un ministerio unitario

y belicoso, que resolverá pronto por la fuerza, si no se le pone el veto de la Europa, las anexiones de Roma y Venecia.

Vuelvo á ocuparme de la sesion para decirles que los señores Posada Herrera y Cánovas del Castillo han contestado al discurso del señor Madoz. Mañana me haré cargo ligeramente de sus razones.—N.

LA DUQUESA DE KENT.

El *Times* publica los siguientes apuntes biográficos de la difunta duquesa de Kent, dando cuenta al propio tiempo del íntimo parentesco de dicha señora con la familia Real de Inglaterra:

«Por medio de la duquesa de Kent, como asimismo de su sobrino el príncipe Alberto, hemos establecido entre nosotros, á la cabeza de nuestro gobierno, una nueva dinastía que procede de Franz Federico-Antonio, duque de Sajonia-Coburgo-Saalfeld. El hijo mayor de este príncipe aleman fué el duque Ernesto, padre del príncipe Alberto, y el mas jóven, Leopoldo, marido de la princesa Carlota, en la actualidad Rey de los belgas. Una de sus hijas fué Victoria María Luisa, duquesa de Kent, madre de nuestra Reina.

La famila Coburgo, fijada en el ducado sajon de Coburgo-Saalfeld (desde 1826 Coburgo-Gotha) no ha entrado hasta hace algunos años á figurar en primera línea en la política europea. Su importancia respecto á este punto puede decirse que data del año 1816 en que el hijo mas jóven del duque reinante se casó con la heredera presunta del trono de la Gran Bretaña. Desde entonces esta familia ha venido adquiriendo grande influencia en las córtes de Europa, estendiendo sus alianzas no solamente en Inglaterra, sino en Prusia, en Austria y en muchos otros pequeños Estados alemanes.

A la cabeza de estos enlaces figura el duque de Sajonia-Coburgo-Gotha por derecho de familia; su hermano el príncipe Alberto, por el poderoso derecho de posicion; y el Rey de los belgas por el derecho mas elevado todavía de carácter é influencia. La duquesa de Kent nació el 17 de agosto de 1786, de manera que ha fallecido á la edad de setenta y cuatro años. A los diez y siete se casó con Enrich Cárlos, príncipe reinante de Leiningen, de quien tuvo un hijo y una hija. Poco tiempo ha tuvimos que dar cuenta de la muerte de este Soberano, cuyo hijo, el actual príncipe de Leiningen, es jefe en la escuadra británica. La princesa de Leiningen enviudó en 1814 y se encontró tutora única de sus hijos y regente del principado de su esposo. Dos años despues fué cuando su hermano Leopoldo se casó con la princesa Carlota. Debemos ahora recordar cuán brillantes fueron las esperanzas que este fausto acontecimiento hizo concebir al pueblo inglés y cuán pronto se desvanecieron tambien.

La princesa Carlota murió el año 1817; la familia Coburgo perdió con esto la perspectiva de fundar una dinastía en el trono de estas islas, mientras que el pueblo británico tuvo que pasar no solamente por el dolor de perder á una princesa en quien adoraba, sino el encontrarse tambien en una gran dificultad respecto á la sucesion.

Bajo el imperio de estas circunstancias apremiantes tres Reales duques, el de Clarence (despues Guillermo IV), el duque de Kent, y el duque de Cambridge, contrajeron inmediatamente enlaces con princesas alemanas y se casaron los tres con algunas semanas de diferencia el uno del otro. El duque de Kent eligió la hermana del príncipe Leopoldo, princesa de Leiningen, celebrándose la boda por procuracion en Coburgo el 29 de mayo de 1818 y ratificándose despues en Kew, el 11 de julio del mismo año. La posicion del duque era muy crítica; hasta la edad de 32 años no se habia atendido á su fortuna, y habiendo por otra parte servido en la marina Real inglesa como oficial durante un período de la guerra, habia esperimentado una serie de pérdidas considerables; así es que el duque, con la mira de hacer economías, fué á establecerse en el continente en el palacio de Amorbach, propiedad de su consorte. Al poco tiempo la duquesa tuvo esperanzas de ser madre, y el duque, acordándose de uno de los consejos de su padre, se apresuró á trasladarse á Inglaterra con el objeto de que su futuro vástago, heredero presunto del trono, «naciera breton.»

Un mes despues de su llegada á Inglaterra, el 24 de mayo de 1819, nació la princesa Victoria en el palacio de Kensington. A los ocho meses despues falleció el duque de una enfermedad al parecer insignificante, un ligero resfriado. La princesa Victoria se quedó sin padre y la duquesa de Kent enviudó por segunda vez. La subsiguiente vida de la duquesa fué reasumida modestamente por ella misma en la contestacion que dió al mensage de felicitacion que le fué presentado con motivo de la mayoría de su hija, y nada mejor podriamos hacer que citar aquí algunas de sus frases.

«Paso en silencio la primera parte de mis relaciones con este pais, dijo. Solo observare brevemente que las circunstancias de mi difunto esposo y mis deberes nos obligaron á residir en Alemania; pero el duque de Kent, con muchas contrariedades, y yo con grande riesgo personal, volvimos á Inglaterra para que nuestro niño «naciese y se educase como breton.» A los pocos meses mi niña se quedó huérfana de padre y yo sin marido. Ambas nos quedamos solas y casi sin amigos en este pais cuyo idioma apenas conocia. No vacilé un instante respecto á la manera como debia obrar. Abandoné mi patria, mi familia, mis deberes, (la regencia de Leiningen), para consagrarme á lo que debia ser el objeto esclusivo de mi existencia futura. En la realizacion de este deber me vi apoyada por el pais, que depositó en mi su confianza, cuya última prueba me dió con el acta que me conferia la Regencia. En tiempos difíciles he evitado el inclinarme á ninguno de los partidos que componen el Estado; pero si he hecho eso, no he cesado nunca de enseñar á mi hija sus deberes y la manera de saberse adquirir con su conducta el respeto y afecto de su pueblo. Le he enseñado á considerar esto como el primer deber de un Soberano constitucional en la tierra.»

Poco tenemos que añadir á esta verídica relacion. Lo principal que tenemos que decir es que la duquesa de Kent realizó grandes cosas con muy escasos medios. El duque murió dejando muchas deudas y la duquesa abandonó todas sus propiedades á los acreedores. La viuda carecia hasta de ajuar y solo contaba con su viudedad de 6,000 libras esterlinas al año. A causa de algunas informalidades en el acta del Parlamento, se encontró que ni aun esta mezquina asignacion pudo cobrar por algunos meses despues de la muerte del duque. Su principal apoyo y consejero en medio de estas pruebas fué su hermano el príncipe Leopoldo, que le señaló una renta de 3,000 libras anuales de su fortuna privada. El príncipe no retiró esta pension á su hermana, sin embargo de que en 1825, teniendo ya la princesa Victoria seis años de edad, fué necesario obtener del Parlamento un aumento de 6,000 libras mas á su asignacion anual, destinadas á su educacion como presunta heredera del trono. El príncipe Leopoldo no retiró la pension á la duquesa hasta en 1831 en que, siendo nombrado Rey de los belgas, creyó de su deber renunciar á las 35,000 libras que cobraba de Inglaterra: y cuando la Cámara de los Comunes señaló á la duquesa de Kent 10000 libras mas cada año.

La razon de referirnos de una manera particular á este aumento de renta gradual no se dirige tan solo á manifestar las obligaciones de nuestro Soberano para con el mas astuto miembro de la familia Coburgo—el discurso no es mas que un indicio de la influencia moral ejercida por el príncipe Leopoldo—sino que tambien podemos señalar al propio tiempo la creciente confianza en las Cámaras en la duquesa de Kent. Las muestras de consideracion que recibia cada vez que se mencionaba su nombre debian afectarla profundamente. En nuestros dias que tan debil es el espíritu del partido, hay una parte de sus alabanzas que se comprenderá apenas. La duquesa podia vanagloriarse de haberse mantenido apartada de los partidos; y, tanto como esta independencia, el talento con el cual habia criado á su hija le valió una manifestacion del mas alto valor en 1830.

Fué entonces necesario determinar quien seria Regente en la eventualidad de que el Rey Guillermo falleciera durante la minoria de la princesa Victoria, y el Parlamento decretó que en este caso la duquesa de Kent—comparativamente una estrangera que solo habia vivido una docena de años en Inglaterra—seria Regente única. Esto fué un cumplimiento raro. El Rey Guillermo murió un mes despues de haber llegado á ser mayor de edad la princesa Victoria; si el Rey hubiese muerto algunas semanas antes, ahora tendriamos no tan solo que lamentar la pérdida de la madre de nuestra Reina, si que tambien de una persona que habria ejercido el poder supremo en estas islas.

Esto solo dependió de una vuelta mas ó menos en la rueda de la fortuna. Sin embargo, como Regente, la duquesa hubiera podido ser de derecho, como lo fué realmente, la guia y tutora de la Reina. Aunque conservaba esta influencia, la duquesa de Kent dejó de ejercerla en 1837, cuando los ministros de la Corona fueron consejeros de S. M., y mas todavia en 1840 cuando su hija dió la mano de esposa á su sobrino.

Entonces quedó terminada su mision. La duquesa habia cumplido con su deber, y desde aquel momento nada le quedaba que hacer sino recoger la recompensa, la cual halló en el respeto del pueblo, en el afecto de una familia cariñosa y en el triunfo de sus mas ardientes deseos por su felicidad.»

Mahon 24 de marzo.

La comision francesa que llegó el lúnes último en el vapor *Cacique*, para examinar el estado del cable de la Argella, lo ha encontrado roto en las inmediaciones de la costa, atribu-

yéndose la causa á la continuada y violenta frotacion contra las rocas en los últimos temporales. He oido decir, que para evitar en parte estos inconvenientes, se trata de cambiar el punto de amarre, y solicitar la competente superior autorizacion para trasladarlo desde el cabo de la Mola á la cala de San Esteban, donde tendido sobre un lecho de arena seria mas segura su conservacion. El inspector francés está examinando la línea que en tal caso deberian ocupar los postes é hilo terrestre. A propósito de este cable debo decir á V., que varios periódicos han dicho, que el mal éxito que ha tenido hasta ahora la operacion de tenderlo ha sido efecto de una criminal rivalidad entre las casas Glast y Elliot y la de Nevral que se dedican á esta industria. Dicen que la última logró sobornar á un operario de su competidora, el cual introdujo en el tejido puntas de acero, que destruyendo el aislamiento, impedian la trasmision del fluido. El hecho es cierto, así como tambien el haber sido condenada la casa Nevral al pago de perjuicios é intereses, pero no tocante al cable de la Argelia, sino a otro tendido en la costa de Holanda, y que sin duda se habrá confundido, por que tambien fué llevado por el vapor *William Cory* en iguales dias del mes de setiembre, pero era de 1859.

Así lo ha esplicado un ingeniero inglés que vino en el *Cacique*, dejándome un impreso *(fechado Guildhall february 21 de* 1861) que contiene el veredicto del jurado.

El viernes entró en este puerto, procedente de Argel en 55 horas, el vapor corbeta de guerra rusa *Sokolf*, mandada por el capitan de fragata Mr. Artanbeyoff, con 222 plazas y 9 cañones. Como sus documentos no estaban visados por el cónsul español del último punto de su residencia, no se le pudo dar libre plática, con arreglo á las órdenes vigentes; pero habiendose acudido por el telégrafo á la Superioridad, Gobernacion de acuerdo con Marina, han resuelto que se le dé entrada, y así lo ha verificado esta mañana.

Un telégrama espedido en Palma, nos dijo el miercoles que el señor conde de Cruz Velley, embajador de Austria, no venia á esta isla: el telégrama no esplicaba si era en esta semana, y hay quien cree que en el vapor D. *Jaime* pasará con su señora á Barcelona.

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

Noticia de los fallecidos el dia 26 de marzo de 1861.

Casados »	Viudos »	Solteros 3	Niños 1	Abortos 1
Casadas 2	Viudas 1	Solteras 2	Niñas 1	
Nacidos:	Varones 7	Hembras 1		

Administracion principal de correos de Barcelona.

Ademas de las espediciones periódicas de Cádiz á la isla de Cuba, y que tocan á las de Canarias y Puerto Rico, conduciendo la correspondencia pública de la península para las mismas; por Real órden de 28 de diciembre último, se ha dispuesto otro servicio directo entre Cádiz y las islas Canarias, al propio objeto de llevar y traer las respectivas correspondencias dos veces al mes, que tendrá lugar partiendo de Cádiz el dia 7 y 22 de cada uno, empezando en 22 de abril próximo.

Lo que participo al público para su inteligencia y gobierno, advirtiendo que se admitirá la correspondencia para ambas espediciones, en esta Administracion, hasta el dia 1.º y 16 de cada mes. Barcelona 26 de marzo de 1861.—El Administrador interino, Manuel Reguard.

BANDO.

Siguiendo la práctica establecida de muchos años á esta parte, con motivo de las festividades de la Pascua de Resurreccion y Pentecostés, de introducir corderos vivos para el uso propio de los vecinos de esta ciudad ó para vender en las plazas públicas de la misma, libres de arbitrios minicipales; el Excmo. Ayuntamiento Constitucional ha acordado, y en desempeño de mi autoridad prevengo:

Art. 1.º Se permitirá desde las dos de la tarde del viernes próximo 29 del corriente hasta la misma hora del sábado inmediato la introduccion por la Puerta Nueva, de corderos vivos para el abasto de esta ciudad, ó uso particular de sus vecinos.

Art. 2.º Todos los corderos que no se hayan vendido en la plaza, deberán estraerse por la misma puerta antes de las cuatro de la tarde del sábado 30.

Art. 3.º Con la mira de evitar fraudes, el Excmo. Ayuntamiento destinará en dicha puerta á uno de sus dependientes encargado de entregar á los introductores de corderos una papeleta espresiva del número de los que introdujeren.

Art. 4.º Los introductores de corderos, al conducirlos á la plaza del mercado, situada en el paseo de la Esplanada, presentarán la papeleta espresada en el artículo anterior al encargado por la Municipalidad en la misma plaza, por cuyo medio se comprobará el número de corderos introducidos, y si faltase alguno de los que marca la papeleta, satisfara el introductor 20 rs. por cada res que se le encontrare de menos.

Art. 5.º La formalidad de presentar la papeleta de los corderos introducidos al dependiente de la Municipalidad en la plaza del mercado, se estiende á todos los individuos que se dediquen á la libre venta al público, pagando los que faltasen al espresado requisito la misma cantidad de 20 rs. vn.

Art. 6.° Será facultativo á los dueños de los corderos desollarlos en sus propias casas; mas no podrán venderlos al público sin ser marcados por el revisor del matadero, bajo la multa de 20 rs. vn. por cada cordero que no tuviese la marca.

Art. 7.° Desde las tres de la tarde del sábado 30, hasta el lunes 1.° de abril á la misma hora, podrá venderse libremente carne de cordero en todos los puntos de esta ciudad, menos en los mercados del Borne, Boquería y plaza de Santa Catalina: en la inteligencia de que la carne de dicha clase de ganado que se vendiere despues de los espresados dia y hora será decomisada, pagando además el sugeto que la vendiere, diez y ocho maravedises por cada libra carnicera.

Art. 8.° Todos los sugetos que quieran espender carne de cordero al público durante el tiempo espresado, deberan presentar á la Secretaría del Cuerpo Municipal, desde las nueve á las doce del jueves 28, y de cinco á ocho de la tarde del viernes 29, una nota firmada, espresiva de su domicilio; en el concepto de que los sugetos que vendiereu carne de cordero sin haber practicado préviamente esta formalidad, incurrirán en la multa de 100 rs. y decomiso de la carne.

Art. 9.° Todas las multas de que tratan los artículos anteriores serán exigidas con el papel correspondiente, como está mandado en Real órden de abril de 1848.

Quedan encargados de hacer observar y cumplir las anteriores disposiones los dependientes de la Municipalidad.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, fíjese en los parajes acostumbrados de esta ciudad, insertándose á mas en los periódicos de la misma.

Barcelona 27 de marzo de 1861.—El Alcalde-Corregidor, José Santa-María.

Anuncios judiciales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Francisco Larraz, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en méritos del espediente instruido á instancia de D. Jaime, D. Domingo, doña María del Cármen y doña Eudalda Baucis y Camps: sobre el ab-intestato de D. Vidal Joaquim Baucis y Camps; Se anuncia el fallecimiento de éste, para que las personas que se crean con derecho á heredarle con preferencia á los espresados, se presenten á deducir su derecho en término de veinte dias. Dado en Barcelona á quince de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Por ausencia del actuario, Fernando Ferrán, escribano. 12

—Capitanía general de Cataluña.—Juzgado de Guerra.—En virtud de lo ordenado en providencia del dia de ayer, dictada en el espediente que se instruye en este Juzgado á instancia de los curadores ejemplares de don José de Bahy y Fabricias, se anuncia por término de veinte dias la subasta de toda aquella pieza de tierra huerta y casa en ella existente, que este posee en la villa de Blanes, lindante por oriente con el camino de Colomer, con la huerta de Morell y parte con la riera que va á la villa, por mediodía con Buenaventura Angel, gran, y parte con la carretera que va á la misma villa, por poniente con honores de don José Forns, farmacéutico, y por cierzo con Juan Martí Rabassa, hortelano, las cuales han sido valoradas de por junto en setenta y dos mil setecientos setenta y dos reales sesenta y seis céntimos sin deduccion de cargas, cuya subasta se verificará simultáneamente en la audiencia de este Juzgado, calle del Conde del Asalto, número veinte y cuatro, piso segundo, y en el de paz de la villa de Blanes, el dia veinte de abril próximo á la una de la mañana, rematándose á favor del mas beneficioso postor, con sujecion al pliego de condiciones que obra en dicho espediente, en el Juzgado de paz de la villa de Blanes, y en poder del subastador público de esta capital don Francisco Vila.—Barcelona veinte y tres de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—El escribano principal de Guerra, José Cantallops 9

—Juzgado de primera instancia de Tarrasa.—D. Francisco Galicia de Junqueras, juez de primera instancia de la villa de Tarrasa y su partido.—Por este segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Jaime Valvia y Ramon Escudé, para que en el término de nueve dias, contaderos de desde el de hoy, se presenten de rejas á dentro en las Cárceles de esta villa, á fin de recibirles declaracion indagatoria y oirles á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra los mismos se instruye en este juzgado, sobre robo de dinero y morcillas. Dado en Tarrasa á los veinte de marzo del ochocientos sesenta y uno.—Francisco Galicia.—Por disposicion de S. S., Juan Carrenca, escribano. 12

Anuncios oficiales.

Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Sin embargo de la modificacion de trenes anunciada para los dias Jueves y Viernes Santo, y siendo necesario el traslado de la correspondencia pública por los mismos, el servicio para dichos dias será del modo siguiente:

Jueves Santo.—De Barcelona á Lérida, á las 5 y 45 de la mañana. De Lérida á Barcelona, á las 6 y 16 de la mañana.

Viernes Santo.—De Barcelona á Lérida, á las 5 y 45 de la mañana, y á la 1 y 30 de la tarde. De Lérida á Barcelona, á las 5 y 16 de la mañana, y á la 1 y 30 de la tarde.

Barcelona 27 de marzo de 1861.—P. D. del Sr. A. G. I., el sub-jefe del movimiento, Melchor Roncal. 11

—Ferro-carril de Martorell á Barcelona.—Con motivo de la solemnidad de los dias 28 y 29 del actual, Jueves y Viérnes Santos, saldrán los trenes á las horas siguientes: Dia 28. Jueves Santo, á las 6, 8 y 10 de la mañana, y 12 1/2 de la tarde.—Dia 29, Viérnes Santo, á las 12 1/2, 3 y 5 1/2 de la tarde. Barcelona 21 de marzo de 1861.—El delegado de la Direccion, José Mayol y Catalá. 8

—Caja Barcelonesa.—En atencion á la solemnidad del Jueves y Viernes Santo, las oficinas de este establecimiento se hallarán cerradas, segun costumbre, desde el mediodía del citado jueves, hasta el próximo sábado. Barcelona 26 de marzo de 1861.—P. A. de la D., Cámilo Rauret. 11

—La Esperanza de seguros marítimos y contra incendios, en liquidacion.—Aprobada por unanimidad en la Junta general de ayer la cuenta presentada por la comision liquidadora, se procede al pago de lo que á cada accion le corresponde. Al efecto se servirán los señores accionistas acudir con sus respectivos títulos á la plaza del Teatro Principal, n. 1, entresuelo-escritorio, desde hoy en adelante, de nueve á doce de la mañana, en los dias hábiles. Barcelona 27 de marzo de 1861.—P. L. C. L., Salvador Vera. 11

RIFA DE LA CARIDAD.=Sorteo 12.

Sueltes ordinarias.

NUMS.	DS.	NUMS.	DS.	NUMS.	DS.	NUMS.	DS.
44188. . .	600	20548. . .	20	36362. . .	16	15371. . .	16
42757. . .	40	23288. . .	20	22764. . .	16	31956. . .	16
9744. . .	35	22078. . .	16	6572. . .	16	23853. . .	16
45832. . .	30	25433. . .	16	40591. . .	16	37893. . .	16
45129. . .	20	10670. . .	16	19161. . .	16	11521. . .	100

Aproximaciones de un cordero cada una.

44187	42756	9743	45831	11520			
44189	42758	9745	45833	11522			

Sueltes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 22 id. el 10925.

5	5471	13545	17742	22915	26386	33176	37578	42074	46321
1087	5670	13704	17870	23042	26435	33234	37850	42778	46397
1863	5990	13905	18409	23082	26685	33324	37999	43185	47633
2292	8030	14058	18502	23302	26874	33339	38286	43322	47719
2510	8231	14445	19157	23351	27898	33723	39808	43896	47851
2599	8786	14807	19330	23553	28628	34149	39933	44126	47898
2701	9352	14811	19964	23618	28795	34679	40045	44314	48165
3116	9741	14820	19969	24016	28930	34692	40081	45155	48191
3123	10135	14878	20216	24750	29311	34710	40252	45471	48930
3719	10325	15159	20736	24890	29801	35325	40257	45519	48935
3835	10925	15398	20958	25362	29930	36027	40263	45587	48963
3905	11130	15586	21532	25522	30167	36042	40377	45613	49086
4313	11659	16814	21867	25535	31656	36138	40521	45764	49271
4685	12774	17276	22704	25572	31667	36217	40603	46102	49575
4889	13171	17340	22811	25210	32724	36509	40901	46193	49793
5310	13130	17459	22850	26239	32739	36744	41592	46314	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cedulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del miércoles y sábado próximos en cuyo último dia se entregarán los corderos.

Barcelona 26 de marzo de 1861.=El vocal, secretario-contador, Mariano Lluch.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.=Sorteo 12.°

Sueltes ordinarias.

NÚM.S	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚM.S.	DS.
1367. . .	600	35767. . .	20	49998. . .	16	38283. . .	16
47133. . .	40	39582. . .	20	39947. . .	16	32996. . .	16
44246. . .	35	3711. . .	16	1029. . .	16	5045. . .	16
28399. . .	30	38941. . .	16	43008. . .	16	38434. . .	16
9117. . .	20	48671. . .	16	2730. . .	16	33300. . .	100

Aproximaciones de un cordero cada una.

1366	47132	44245	28398	33199			
1368	47134	44247	28400	33501			

Sueltes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 22 id. el 20744

365	7298	12597	18297	20913	26791	31120	36738	40984	45488
560	8166	12979	18316	21004	27016	31245	36901	41093	46059
583	8197	13687	18437	21677	27023	31616	37094	41192	46072
880	8296	14165	18806	22193	27433	31779	37270	42084	46140
1884	8873	14203	18725	22287	27516	33287	37386	42325	47378
1933	8895	14504	18880	23253	27671	34125	37462	42488	47647
2197	10023	15267	18979	23399	27789	34230	38241	42908	47808
2654	10384	15486	19021	23602	27880	34279	39214	43382	48210
2890	10455	16160	19491	24622	27888	34303	39331	43446	48350
3193	10551	16811	19648	25410	28231	34451	39519	43534	48489
3573	11254	17341	19670	25468	28905	34970	39539	43884	48500
4188	11413	17357	19935	25867	28921	35455	39972	44004	48739
4236	11417	17872	20536	25963	29849	35768	39975	44019	48740
4577	11621	18127	20543	25967	30218	35972	39989	44605	49454
4936	11881	18235	20744	26166	30532	36319	40047	44703	49807
6283	12544	18294	20875	26486	30877	36554	40434	44966	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cedulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del miércoles y sábado próximos, advirtiendo que los corderos se entregarán el sábado.

Barcelona 26 de marzo de 1861.=José María Ferrés, secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional.

RIFA DEL HOSPITAL.—Sorteo 12.º

NUMEROS.	PREMIOS.	RS. VN.
	Ordinarias.	
1.º 2123	Doce cubiertos, un cucharon, doce cuchillos, tenedor y cortante, un jarro y palangana, unas vinagreras, dos saleros, un palillero, una cigarrera, cuatro-portabotellas, doce porta-servilletas, todo de plata, valor de.	6000
2.º 8985	Id. por.	800
3.º 2800	Id. por.	600
4.º 7199	Id. por.	410
5.º 23634	Id. por.	320
6.º 9814	Id. por.	240
7.º 23445	Id. por.	240
8.º 644	Id. por.	240
9.º 40315	Id. por.	240
10.º 20971	Id. por.	240
11.º 12776	Id. por.	240
12.º 29528	Id. por	1000

Suertes estraordinarias de alhajas de valor cada una de ellas de 160 reales vellon.

638	5869	12391	16635	21493	23889	28269	32286	36620	40119
1032	6279	12766	16837	21498	23980	28472	32319	37069	40165
1248	6297	13601	16956	21582	24143	28930	33094	37678	40394
1531	6309	13709	17024	21716	24319	29335	33316	37959	41146
1832	7485	13864	18478	21792	25096	29495	33696	38081	41269
2071	7836	14241	19044	21915	25161	29549	34102	38115	43312
2161	7949	14753	19562	22481	26798	29811	34303	38393	43794
3140	8154	15116	19691	22565	26821	29828	34357	39162	43964
3272	8887	15259	19964	23053	27083	30184	35277	39284	44028
4384	9997	15391	20154	23092	28049	31548	35308	39378	44029
4915	11251	15449	20317	23513	28073	31582	35435	39608	44143
4977	11353	16225	20395	23760	28099	32019	36616	39978	44394
5502	12013	16354	20708						

En esta rifa se han espendido hasta 44600 cédulas.

Los premiados acudiran á recoger sus premios á la Sala de la M. Iltre. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del miércoles y sábado próximos.

Barcelona 26 de marzo de 1861.—El secretario, Fernando de Ossó.

—La Maquinista terrestre y marítima.—La Junta de gobierno de esta Sociedad, ha acordado que la apertura de los pliegos para la adjudicacion de los terrenos y edificios del taller de fundicion y construccion de máquinas, sito en la calle de Tallers, n. 72, de esta ciudad, se verifique el dia 4 de abril próximo á las doce de la mañana, en el despacho de la Direccion de esta Sociedad, sito en la calle de San Pablo, n. 28, á cuyo fin se proroga hasta el dia 3 del citado mes la presentacion de dichos pliegos, en lugar del dia 20 del corriente que se habia prefijado. Quedan de manifiesto el pliego de condiciones, planos y títulos de la mencionada propiedad. Barcelona 15 de marzo de 1861.—P. A. de la Junta de gobierno, el secretario, Diego Serra.

—Lloyd catalan de seguros marítimos.—Acordado por la Junta general celebrada el dia 10 del corriente el reparto de un dividendo de cuatro duros por accion, como beneficios de 1860, queda abierto el pago del mismo en las oficinas de esta Sociedad, desde el jueves, 21 del actual, de las nueve de la mañana á la una de la tarde. Las acciones se presentarán acompañadas de facturas, que se facilitarán en el mismo establecimiento, no siendo admitidas al pago aquellas cuyos tenedores no se hallen reconocidos por la direccion. Barcelona 14 de marzo de 1861.—P. A. de la Direccion.—El secretario, Ramon Soler.

—Real Compañía de Canalizacion del Ebro.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se hace saber á los señores accionistas que la Junta general ordinaria del año actual se celebrará el dia 27 de abril próximo en el domicilio social, calle de Fuencarral, n. 2. Tiene derecho de asistencia á la misma todo accionista poseedor de diez acciones. Los que deseen formar parte de la Junta habrán de depositar sus acciones para el dia 11 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Moviliario en Paris ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les espedirán los correspondientes resguardos, conforme á lo que previene el citado artículo 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia, mediante la entrega que hará antes del dia 12 en las referidas oficinas de una carta-poder arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos secretarios de la identidad de las firmas y del depósito prévio de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del dia 12 de abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir á la Junta se servirán pasar nota de sus habitaciones á la secretaría general para que por la misma se les provea de la correspondiente papeleta de admision, sin la cual no podrán asistir. Madrid 20 de marzo de 1861.—El oficial 1.º, encargado de la secretaría general, A. Burisière.—Lo que se publica para conocimiento de los accionistas de esta capital, haciéndoles notar que desde la fecha hasta el dia 11 del mes próximo, les será admitido el depósito de acciones en esta oficina, sita en la calle de Serra, n.º 10, cuarto 2.º Barcelona 24 de marzo de 1861.—Joaquin Mas y Martí.—José Borrell y Monmany.

—Caja Catalana industrial y mercantil.—Las oficinas de esta Sociedad, con motivo de la solemnidad del Jueves y Viérnes Santo, se hallarán cerradas desde las doce del citado jueves, hasta las nueve de la mañana del próximo sábado.—Barcelona 26 de marzo de 1861.—El administrador, N. Moragas. 0

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Seccion de Fomento.—Ignorándose la habitacion de don José Vall, don Ramon Dufour, don Jose Zapatero, don Estanislao Amat y don José Duran, albañil, se les avisa por medio de este periódico que pueden servirse pasar á la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia á recoger respectivamente los oficios que por aquella circunstancia no ha sido posible entregarles y se refieren á asuntos que les interesan.—Barcelona 23 de marzo de 1861.—Ignacio Llasera y Estevo. 0

—Alcaldía Corregimiento de Barcelona.—Don José Raspado, soldado que fué del batallon de cazadores de Ciudad Rodrigo, y doña Josefa Suarez, se servirán presentarse en la Secretaría de esta Alcaldía para comunicarles cierto asunto.—Barcelona 23 de marzo de 1861.—El Alcalde corregidor, José Santa María.

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró y Gerona.—La Junta Directiva ha acordado que el Jueves Santo se suprima el tren parcial que debe salir de Barcelona á Arenys á las 3 de la tarde; y el Viérnes Santo los de las 8 y 10 de la mañana. Barcelona 26 de marzo de 1861.—P. A. de la J. D.—José Maristany y Triay, secretario. 12

—Gobierno militar de la plaza de Barcelona y su provincia.—Depósito de transeuntes.—Juan de Dios Prat, Voluntario mutilizado en la campaña de Africa, se presentará al oficial encargado de dicho depósito para reliberarle una órden que le interesa, y de no verificarlo, perderá el derecho de retiro para que va á proponérsele. Barcelona 26 de marzo de 1861.—El oficial encargado, José Lois. 12

—Gobierno militar de la plaza de Barcelona y su provincia.—José Gimenez y Borrás, soldado licenciado por inútil del 8.º batallon de infantería de marina, se presentará en este Gobierno para enterarle de un asunto que le interesa. Barcelona 26 de marzo de 1861.—D. O. de S. E.—El comandante-secretario, Joaquin Perez de Biel. 12

—Sociedad del Ferro-carril del Grao de Valencia á Almansa.—No habiéndose podido celebrar la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el dia 28 de febrero último, por falta de representacion de bastante parte del capital social, se celebrará el dia 15 de abril próximo, á las once de su mañana, en la estacion de Valencia. Solo tendrán voz y voto en ella con arreglo al art. 46 de los Estatutos, los poseedores de 10 ó mas acciones, y para ello deberán depositarlas en la secretaría antes del dia 14 del indicado mes, recibiendo el resguardo que habrán de exhibir á su entrada en el salon de juntas. Los accionistas de fuera de Valencia podrán depositarlas en poder de los comisionados de la Sociedad, antes del dia 10 ya mencionado. Valencia 22 de marzo de 1861.—El director-gerente, J. Campo.

—Banco de Barcelona.—Estas oficinas se hallarán cerradas, segun costumbre, desde el mediodía del Jueves Santo hasta el Sábado de Resurreccion. Barcelona 26 de marzo de 1861.—Por el Banco de Barcelona, su administrador, Antonio Escolano. 11

—Ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona.—Con motivo de la solemnidad de los dias 28 y 29 del actual, solo saldrán los trenes siguientes: De Barcelona á Hostalrich n.º 2, á las 6 de la mañana y 5 de la tarde. De Hostalrich n.º 2 para Barcelona, á las 6'30 de la mañana y 5'30 de la tarde. Barcelona 26 de marzo de 1861.—Por la Sociedad Ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona, su administrador, Miguel Victoriano Amer. 11

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.

1.ª seccion.—Desde Barcelona á Manresa: en completa esplotacion.

2.ª seccion.—Desde Manresa á Lérida solo para pasajeros.

Productos de los dias 17 á 23 de marzo de 1861.

9,851 pasajeros	Duros.	4,691'021
Mercaderías, carga, equipage, etc.	»	7,914'065
Total.	»	12,608'086
Semana correspondiente de 1861.	»	3,769'765
Aumento.	»	8,815'161
Promedio del producto kilométrico.	»	3,592'767
Productos desde 1.º de enero de 1861.	»	116,532'135

Barcelona 26 de marzo de 1861.—El Administrador gerente, Joaquin Arimon.

Parte religiosa.

En la iglesia de San Pablo hará mañana el sermon del Mandato durante el oficio y despues del Evangelio, el Rdo. don Luis Grau, Pbro. El viernes, á las siete de la mañana, predicará de la «Pasion del Salvador», el Rdo. don Juan Martí y Cantó, Pbro.

Termina hoy en la iglesia de Belen el solemne triduo consagrado á Nuestro Salvador Jesus en el paso del «Ecce-Homo». Empezará la funcion á las seis y media de la tarde y predicara el Rdo. don José Amores, Pbro.; dán'dose fin con el salmo «Miserere». Mañana empezarán en dicha parroquia de Belen los divinos oficios á las diez de la mañana, estando el sermon del Mandato á cargo del Rdo. D. José Sayol, Pbro. El dia del Viérnes Santo, á las seis y media, dirá el sermon de Pasion el Rdo. don Ramon Moretó, Pbro. Por la tarde, la Congregacion de las Horas de la Soledad de María celebrará su anual funcion en obsequio de la desconsolada Madre, y predicará el Rdo. D. Pedro Nolasco Tenas, Pbro.

Parte económica.

Artillería. Escuadron de remonta. 2.ª comandancia.

El dia 1.º del próximo mes de abril quedan abiertas las casas de monta del escuadron, situadas la una en Canangleli y la otra en Hospitalet, en la casa llamada de Melich, en las que se admitirán las yeguas de los criadores del pais, sin mas prefencia que su riguroso turno, siempre y cuando tengan las circunstancias prevenidas. 13

DEVOCIONARIOS Y SEMANA SANTAS,

con toda clase de encuadernaciones y ediciones, desde las mas económicas á las mas superiores, con notable rebaja en los precios durante la presente cuaresma.—Librería de J. Subirana, calle de la Puertaferrisa, n. 16. 1

EL GRANDE EMBAJADOR DE LA SALUD.—PARA TODO EL GENERO HUMANO.



PILDORAS HOLLOWAY.

Aviso á los enfermos

La carencia de una preparacion médica eficaz para atender al inmenso número de enfermedades, que hereda el cuerpo humano, de una preparacion libre de particulas minerales y delctereas, era uno de los grandes males que se hacian sentir sobre la humanidad hasta que este poderoso medicamento fué revelado y puesto en uso en el mundo.

Las invaluables Píldoras Holloway se han convertido en el **remedio domestico** de todas las nacio-

nes. Sus atributos son tanto prevenir como curar. Ellas atacan la raiz de la enfermedad, y removiendo las causas ocultas de ella, restablecen la perdida energia, y dan nuevo vigor al sistema, ayudando á la naturaleza en su curso de **reforma vital** y funcional.

Las mujeres.

No deben perder tiempo en hacer uso de unas cuantas dósis de este medicamento regulador y renovador tan pronto como sientan los síntomas de enfermedades que son peculiares á su sexo. Estas Píldoras pueden ser tomadas sin riesgo alguno para todo desarreglo periódico ó afecciones análogas. Sus efectos son casi milagrosos tanto para las jóvenes como para las matronas en las épocas críticas respectivas á sus edades.

Afecciones biliosas.

Los que sufren de bilis y de afecciones del hígado deben ensayar el efecto de este remedio eficaz y encontrarán que unas cuantas dósis de él devolverán á los órganos su elasticidad y su vigor, removiendo todos los impedimentos, limpiando la sangre de toda particula impura y dando una accion saludable al hígado y la fuerza necesaria al estómago. Cuando los ataques biliosos hayan sido demasiado violentos deberá continuarse usando este remedio como preventivo, y por su eficacia se evitarán males trascendentales y fatales muchas veces. Estas Píldoras son un remedio estraordinario para remover los ácidos escesivos del estómago y para corregir las indigestiones.

Enfermedades de los niños.

En ningun pais del mundo se puede decir que mueren tantos niños como en este. Las toses, la escarlata y la escarlatina, las calenturas y otras muchas enfermedades análogas atacan á tiernos dolientes, y la muerte suele seguirlas de cerca muy á menudo. Si los padres acudieran desde el principio de la enfermedad á las Píldoras Holloway, evitarian infaliblemente todo peligro para sus niños, pues este suave purgante limpia dulce pero eficalmente el estómago y los intestinos, corrige los humores malévicos, arregla las secreciones, y de este modo proporciona una cura pronta, y devuelve los pequeños dolientes, una perfecta salud.

Las Píldoras Holloway son el mejor remedio conocido para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos	Enfermedades del hígado	Irregularidades
— de perlesía	— venereas	— del menstruo
Afecciones del estómago	Erisipelas	Lamparones
Asma	Falta de fuerzas por cualquiera causa	Lumbago ó mal de riñones
Ataques de bilis		Mal de piedra
Calenturas de toda especie	Gota	Manchas en el cútis
Constipados	Hemorroides	Obstrucciones
Cólicos	Hidropesía	Retencion de orina
Debilidad	Ictericia	Reumatisme
Disenteria	Indigestiones	Síntomas secundarios
Dolor de cabeza	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonal
— de vientre	Jaqueca	Tumores

Estas Píldoras, elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venderán á 1s 1 1½d, 2s 9d., y á 4s. 6d. cada caja en el establecimiento central de dicho Profesor en Lóndres, Strand, 244, y en las casas de todos los principales droguistas y boticarios de todos los paises del mundo, á los precios relativos establecidos para cada pais.

En el nuestro los precios por cada caja de Píldoras son los siguientes:

conteniendo á docenas.	7 rs.
conteniendo 12 docenas.	18 »
conteniendo 24 docenas.	28 »

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica. 8

ESTABLECIMIENTO HIDROTHRÁPICO,

Gracia, calle Ancha, número 22.

Este establecimiento, que desde el año de 1853 tiene acreditada la utilidad de emplear metódicamente el agua fria para la curacion de algunas enfermedades, se abrirá de nuevo al público bajo la direccion de un profesor en medicina y cirugía, el dia 1.º del próximo abril.

Los enfermos que gusten consultar con el facultativo acerca de sus dolencias, podrán verificarlo de siete y media á nueve de la mañana, en el propio establecimiento, ó de doce y media á dos en la calle dels Archs, n. 5, piso 2.º 13

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL

PILDORAS del Doctor CAZENAVE

Médico en gefe del hospital de San Luis de Paris,
Catedrático de la Facultad de medicina; Caballero de la Legion de honor;
Autor de muchas obras sobre los Dartros, la Lepra, el Elefantiasis
y otras varias afecciones cutáneas.

Estas Pildoras, que el célebre profesor CAZENAVE ha consentido en dar á conocer en el estrangero, para el bien de la humanidad, son las que hace 30 años que está empleando, con el mayor provecho, en sus salas del hospital de San-Luis de Paris, y las que junto con sus obras le han valido la gran reputacion de qué goza. Su composicion es enteramente distinta de todos los remedios conocidos y anunciados hasta ahora. Cura rápidamente *los Dartros, Granos, Picazones, Lepra, Elefantiasis el Eczema y todas las enfermedades de la piel*, sea cual fuere su origen. Una instruccion circunstanciada, indica el modo de tomarlas.

El profesor Cazenave aconseja que se tomen con sus pildoras antidartrosas, sus otras pildoras purgantes, cuya composicion ha estudiado y dado él mismo. Creemos que es deber nuestro decir á las personas que padecen de la *bilis, flemas, dolores de cabeza, inflamaciones de estómago ó de intestinos*, que estas pildoras purgan sin *dolores ni cólicos*, no producen ninguna irritacion y se emplean con buen éxito en todos los casos en qué sea necesaria una purga.

Para evitar toda falsificacion, exíjanse en cajas rectangulares de cristal, con el nombre y la firma del Dr CAZENAVE en el rótulo y cubierta. Los pedidos por mayor, se dirijiran á **M. GRIMAULT Y Cia, 7, calle de la Feuillade, en Paris.**

Se venden por menor en las principales farmacias de todos los paises.

FUNDICION Y TALLERES DE CONSTRUCCION DE MAQ.

Se vende el muy acreditado establecimiento situado en las inmediaciones del Canal del Sur, en la ciudad de Valladolid.

Consta de dos edificios: construido el uno espresamente para taller de fundicion, y el otro para los de lima, fraguas, tornos y carpintería.

Cuenta con todos los elementos necesarios para funcionar en grande escala, dando actualmente ocupacion á doscientos operarios, y elaborando anualmente por valor de 75 á 80 mil duros.

El pliego de condiciones bajo los cuales se verificará la enajenacion, se hallará de manifiesto en la casa de D. Nicolás Segoviano, n. 8 de la calle del Rosarillo, en dicha ciudad.

Se admiten proposiciones hasta el dia 30 de abril próximo. 3

HUEVOS DEL DIA, ASEGURADOS.

Del establecimiento de la torre de Pocolí, situada en la carretera de Sarriá, se proporcionarán con toda seguridad de gallinas alimentadas solamente de sustancias vegetales, en la chocolatería de la plaza del Duque de Medinaceli, núm. 1, y en la espresada torre. 7

DOLOR DE MUELAS Y DIENTES.

Don Francisco Carbonell, dentista: aprobado por el Colegio de Medicina y Cirugía de esta ciudad, participa á sus numerosos parroquianos y al público en general, que ha trasladado su gabinete de operaciones á la misma calle Ancha, n. 27, donde sigue aplicando su maravilloso específico, que quita instantáneas y radicalmente dicho dolor. Tambien con nuevo método orifica y empasta privando á los dientes su curso corrosivo; además hace toda clase de operaciones en la boca con la perfeccion que tiene acreditada; construye piezas artificiales volcano-plásticas vegetales, de oro, platina y plata montadas á la americana, á la inglesa y á presion de aire. 1

VENÉREO.

Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio: y por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpéticas, escrofulosas, y todas las demás que se forman en las vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto, número 16, piso 1.º, en cuya entrada se halla un memorialista: se recibe de 3 á 1 y de 5 á 8 de la noche.

LOCALES CON FUERZA DE VAPOR.

En la calle de la Riereta, n. 22, tienda de carpintero, darán razon. 0

Libros.

Devocionarios y Semana Santas.

Escogida coleccion, con encuadernaciones de todas clases, así de las mas sencillas como de lujo, se hallarán en la librería de los señores viuda é hijo de Sierra, plaza de la Constitucion. 5

Devocionarios y Semanas Santas.

Gran surtido, ricamente encuadernados; en carey liso de la India incrustado de nácar, oro y plata de ley; en nácar y marfiles sencillos, búfalos, preciosas pieles del Norte; grandes realces y piececiitas de acero con doble broche; chagrines y tafilanes comunes. En la librería y gran taller de encuadernaciones de Juan Rufart, calle de Capellanes, núm. 5. 8

Diccionario del Derecho marítimo de España en sus relaciones con la marina mercante, escrito en vista de la legislacion marítima mercantil, estadística é internacional, por D. Alejandro de Bardi. Se reparte la entrega 11 y última. Dentro de pocos dias se aumentará el precio de la obra, vendiéndose á 46 rs. Se hallará en las librerías de Cerdá, Ginesta, Piferrer, Sauri, Mayol y Miralles. 7

Semana Santas en castellano, latin y latin y castellano de varias ediciones; se hallan de venta en la librería de Cerdá, calle de la Platería.

Nociones de higiene doméstica y gobierno de la casa, para uso de las escuelas de primera enseñanza de niñas y colegios de señoritas, por el doctor don Felipe Monlau, vocal del Consejo de Sanidad del Reino, etc. Aprobado por S. M., como libro de testo. Un lindo volúmen de 128 páginas, con viñetas y grabados, que se vende á 4 rs. en la librería de Piferrer, plaza del Angel. 1

Curso completo de dibujo topográfico ó seleccion de modelos para uso de las escuelas especiales civiles y militares, compuesto por D. Luis Mas. Véndese á 60 rs. vn. Tratado completo de dibujo topográfico, por don Juan Papell y Llenas, maestro de obras, director de caminos vecinales y agrimensor. Véndese á 70 rs. vn. en la librería de Waldo Puig, plaza Nueva, Barcelona. 5

Avisos.

En la calle del Pino, número 10, piso 2.º, se necesita un cocinero ó cocinera francés que sepan bien su oficio, y que tengan buenos informes, sin cuyo requisito escusado es que se presenten. De una á seis de la tarde. 4

Se prestarán con hipoteca en esta ciudad, y al 6 por 100, 4 000 duros. Calle de l Hospital, n.º 25, piso 2.º, informarán. 4

Aviso á los tenedores de carpetas para la renovacion de los títulos del 3 por 100. Debiendo salir para la Córte, dentro de pocos dias, un cabalmente de responsabilidad y arraigo, ofrece sus servicios á los tenedores de dichas carpetas, para recoger los títulos en la direccion de la Deuda. Informarán en la plaza del Oli, n.º 3, piso 3.º. 4

CURACION en seis dias y sin mercurio de las blenorragias agudas y demas flujos de las vias urinarias, por el método del Dr. Serres de Gard, afecciones venereas, tumores, lupias, etc. Consultas gratis de doce á dos y de ocho á nueve de la noche, calle del Mediodía, núm. 12, piso primero, cerca de Atarazanas. 8

Barbero.—Se necesita uno para sábados y domingos. En la calle de Poniente, n. 21, tienda.

Préstamos.—Se emplearán desde 500 hasta 10,000 duros sobre casas. Dirigirse á la calle de la Rosa, n. 1, piso primero, esquina á la de Todos. 8

Casa de comision para la compra y venta de toda clase de géneros á cargo de José Menós, plaza de la Sal, n. 10, piso principal, en Lérida. En la misma casa se encargan de la consignacion de cuantos encargos ó mercancías se quieran remitir á cualquiera punto del reino, asegurando la mayor exactitud y buen cumplimiento en lo que se le confíe; y á precios sumamente módicos. 6

Se necesita un panadero para el vapor-correo «Almogávar», para ida y vuelta de la Habana. Para mas informes, en casa los señores Bolill, Martorell y compañía. 1

Barbero.—Para todo estar se necesita uno, en la calle del Conde del Asalto, núm. 79, barbería. 6

Aviso para las señoras que quieran peinadora Vive en la calle del Conde del Asalto, número 99, piso 2.º, parte de atrás. 6

Hay un sugeto de toda responsabilidad que se ocupa en el cobro de alquileres y demas asuntos anexos, ofreciendo garantías. Darán razon en la calle de San Pablo, n. 23, piso principal. 1

Enfermedades venéreas y herpes. Su curacion radical, asegurada, por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica únicamente á la curacion de dichas dolencias. Calle de Fernando VII, núm. 26, piso segundo: la entrada es por la calle de Raurich, núm. 7.—Recibe de diez á una y de seis á nueve. 18—7

A un módico interés se prestan cantidades sobre toda clase de alhajas de oro y plata. Darán razon el memorialista de la calle de la Puerta-ferrisa, n. 10. 3

AVISO INTERESANTE.

Fábrica de bragueros y aparatos de todas clases. —Los fabricantes que abrieron en 1850 la fábrica con REAL privilegio en la calle del Alba, n. 4, se han establecido en la del Conde del Asalto, núm. 4, entrando por la Rambla. 77

UNGUENTO Y PILDORAS HOLLOWAY.

NO tienen igual para la cura del escrófula. Hasta ahora se habia creido generalmente que habia remedios para mitigar por algun tiempo los efectos de ese mal, pero ninguno para curarlo radicalmente. Esta creencia pudo ser verdadera hasta el descubrimiento del Ungüento Holloway; pero hoy está probado ya por millares de curas, que este Ungüento, combinado con las Píldoras que llevan el mismo nombre, es un remedio infalible para dicha enfermedad. Las Píldoras estan compuestas de sustancias vegetales completamente inofensivas aun que eficazmente sanatrias, y el Ungüento contiene poderosas propiedades, y ambos obrando en combinacion sobre el sistema desarraigan prontamente la causa del mal. 6

Casas de huespedes.

En la calle del Hospital, núm. 113, se admiten huéspedes. 5

En la calle de Jaime I, hay una señora que desearia encontrar un caballero á pupilo. Para razon el memorialista de la misma calle, n. 11.

Se admiten pupilos con habitacion o sin ella, en la calle de escudillers, n.º 2. 4

Ventas.

Se vende un hermoso caballo de cuatro años de edad, muy manso, propio para silla y carruaje á propósito para una persona de gusto por su buena estampa. En la calle de la Princesa, número 23, piso 2.º, primera puerta, impondrá su dueño de nueve á doce por las mañanas y de cuatro á cinco por las tardes. 6

POR RETIRARSE SU DUEÑO

se venderá una tienda de carpintero: dará razon el memorialista de la Rambla de San José, n.º 4. 4

Se vende un laud de construccion moderna y nuevo de primer viaje. En la calle Nacional, n. 57, Barceloneta, informarán. 3

Se venderán armarios, mostrador, aparador y demas enseres de una tienda de mueblista de la calle de Alsina, n.º 2, por trasladarse su dueño á la calle de Zurbano, n.º 5, tienda, á donde informarán. 4

BOTICA DE DON JUAN TREMOLEDA,
calle de Robador.

Precioso invento.

LICOR PARA TEÑIR EL PELO.

operacion instantánea y facilísima.

PARA HACER CAER EL PELO.

El Depilatorio árabe lo hace en ocho minutos.

MANCHAS EN LAS ROPAS.

El disolvente químico las quita de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados.

LECHE CUTÁNEA.

verdadera agua de Barcelona

Quita los granos de la cara llamados barros; barbe conserva hermosa, fresca y bien confortada la piel, dejándola finisima y aterciopelada.

Se vende una casa que consta de bajos, primer piso, galerías y dos terrados, y una porcion de terreno unido á la misma, conteniendo todo junto 24 solares, situado en la travesera, esquina á la calle de Cervantes, de la villa de Gracia. Informará el notario D. Francisco Bellsolell, calle de la Riera del Pino, núm. 19. 7

En Zaragoza se traspasa por fallecimiento de su dueño, un almacen con tienda y habitacion, de ferreteria y armeria, bien surtido y aparroquianado, sito en el punto mas céntrico de la ciudad. La persona que desee tomarlo, podrá dirigirse á la calle de la Cedaceria, núm. 131, próximo al mercado, á doña María Catavecha. 6



Propiedades.—Estas píldoras vegetales son purgativas y depurativas, purifican la sangre de todos los humores bilis, flemas, pituitas, que causan la mala salud, curando por lo tanto casi todas las enfermedades largas y crónicas, hartas, estreñimiento, catarros, gastritis, llagas supurantes, leche perdida, **dolores**, obstrucciones internas y en multitud de afecciones sin nombre que constituyen una **MALA SALUD.**

Modo de usarlas.—Este purgativo es preferible á todos los demás, porque no se toma en ayunas, sino comiendo, y opera tanto mejor cuanto mas fortificantes son los alimentos y bebidas que se toman al mismo tiempo, lo cual evita á los enfermos el disgusto y cansancio que no permiten continuar los otros purgativos hasta el restablecimiento. En Madrid, por menor, Esposicion estrangera, calle Mayor, n. 11. Informarán en Barcelona, D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, n. 4, tienda Reus, Dr. Andreu, y en las principales farmacias de España. 11

Se vende una gran fábrica de ladrillos, con vastos terrenos accesorios, situada en la falda de Monjuich, y conocida vulgarmente por «la Francesa.» Las personas que deseen mas pormenores podrán entenderse con D. Francisco Larroca, Dormitorio de San Francisco, n. 8, bajos-derecha, de 10 de la mañana á 2 de la tarde. 11

DEPILATORIO INGLÉS

Hace caer el pelo en cuatro minutos sin el menor peligro para el cutis. Bottos de la Estrella, calle de Fernando VII, n. 7. 6

MÁQUINA DE VAPOR

de 20 caballos, á mediana presion, sólida y económica, con dos calderas y todos sus accesórios. Darán razon de su venta en la calle de la Riereta, núm. 17.

Fuerza de vapor.—En la misma casa hay hasta 25 caballos para alquilar. 3

PILDORAS DEL DR. BRANDRETH

Estas célebres píldoras vegetales, de las cuales se han vendido en Nueva York, y tambien en diez y seis oficinas mas, establecidas para este fin en las principales ciudades de los Estados-Unidos, del Canadá, mas de doce millones de cajas, desde su introduccion en América en 17 de mayo de 1835, hasta el mes de enero de 1846, están recomendadas por millares de personas á quienes han curado.

Véanse los prospectos que se dan gratis. Unico depósito en Barcelona en casa don Ramon Cuyás calle de Llauder, n. 4, frente de la Lonja y San Sebastian. 5

El dia treinta del presente marzo, á las once horas de su mañana, en el despacho del notario de Barcelona don Juan Grasset, que lo tiene en la calle de Abaixadors, n. 8, piso 1.º, se subastará y rematará á favor del mejor postor, siendo la postura admisible á juicio del vendedor, la notaría y escribanía públicas de una poblacion situada en buen punto de la provincia de Tarragona. El pliego de condiciones para dicha subasta y los títulos de las espresadas notaría y escribanía, que no estan afectas á gravámen alguno, se hallan de manifiesto en el referido despacho. 11

Alquileres.

De un almacen de mucha capacidad y buenas luces que está para alquilar. Informarán en la calle de Carders, n. 17, tienda. 17—1

En la calle de Fernando VII se alquilará un piso tercero de mucha capacidad. No hay entresuelo. Darán razon en la calle del Arco de Santa Eulalia, esquina á la dicha de Fernando VII, número 6, piso primero. 7

Cerca de la plaza de la Constitucion vive una señora en un segundo piso, que alquilará un cuarto con alcoba y dos piezas mas á una señora de carácter. Dará razon la planchadora de la calle de la Fruta, y dicha señora estará en el piso de las doce á las cinco. 1

En la calle del Pom d' or, núm. 7, hay un segundo piso para alquilar: en el almacen de la misma casa darán razon. 1

En paraje céntrico de esta ciudad, hay para alquilar por 15 duros al mes un piso 3.º recien renovado, claro, bien pintado y con buena distribucion, con agua de pié y gas en la escalera. Informarán en la tienda de carpintero de la calle de la Paja, n. 13 y 15. 8

En la calle de la Merced, número 21, hay un segundo piso para alquilar, entapizado de nuevo, muy capaz y con buenas luces. Informará el cerrajero de la misma casa. 4

Pérdidas.

En la calle de San Beltran, núm. 14, fábrica, se gratificará la devolucion de un brazalete de oro esmaltado en forma de cadena y candado, que se perdió desde dicha calle, pasando por la del Asalto, hasta la iglesia de Santa Mónica. 7

A un infeliz mozo se le estraviaron un billete de 25 y tres de 10 duros, saliendo de la Caja Mútua, muralla del Mar, plaza del Duque de Medinaceli, calles Ancha, Serra, Escudillers, S. Francisco, plaza Real, calles del Conde del Asalto, San Ramon y Hospital: en dicha calle, n. 115, cordonería, á mas del agradecimiento gratificarán con 10 duros su devolucion. 1

Sirvientes.

Un licenciado desea ponerse en clase de criado ó de cocinero en casa de señores: sabe de leer. En la calle de Gignás, número 12, tienda, darán razon. 1

Una jóven de muy buena familia, desea colocarse de camarera en casa de una ó mas personas. Informará el memorialista de la Estrella, calle del Conde del Asalto, n. 12. 6

Un jóven de 23 años de edad, soltero natural de Vidrá, que sabe leer y escribir correctamente, desea encontrar colocacion en esta ciudad, en clase de sirviente ó mozo en cualquier almacen, ú otra cosa análoga: tiene personas de notorio crédito que lo abonan. Darán razon en casa del señor Cura-párraco de San Jaime. 8

Un jóven desea encontrar un señor solo ó dos para todo el quehacer de la casa: sabe guisar y tiene quien responda de su conducta. Informarán en la calle del Vidrio, herbolario. Irá aunque sea fuera de la ciudad. 8

Un dibujante de arquitectura, lavado pintura, ornato y demás, que fué premiado en Madrid, desea colocarse en una oficina de ingeniero, ú otra. Informarán en la calle de Petritxol, n.º 5, piso 4.º, izquierda. 4

Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona á 26 de marzo de 1861.

Lóndres á 90 d. f. p. p. un pf. —París á 8 d. v. 5'32 p. —Marsella 5'32 p. —Madrid á 8 d. v. 7/8 d. d.—Cádiz 1 d. d.—Sevilla 1 1/8 d. d.—Málaga 1 d. d. —Granada 1 3/4 d. d. —Bilbao—Santander d.—Murcia d. d.—Alicante 3/4 d. d.—Valencia 5/8 d. d. —Burgos 3/4 d. d. —Oviedo d. d.—Logroño d. d.—Vigo 1 5/8 d. d.—Cartagena d. d.—Pamplona 3/4 d. d.—Zaragoza 5/8 d. d.—Coruña 1 1/4 d. d. —Valladolid d. d.—Almería d. d.— Tarragona 1/4 d. d.—Reus 1/4 d. d.—Palma 3/4 d. d.—Gerona d. d.—Lérida 1/4 d. d.—Gibraltar d. d.

EFECTOS PUBLICOS.

	Din.	Pap.	Operaciones.	Observaciones.
Títulos al portador del 5 por c. consolidado.	48'75	48'80	"	p. c. valor.
Títulos del 3 por c. diferido.	42'50	42'60	"	
Billetes de caiderilla.	98'10	98'25	"	
Idem del antiguo de 320 millones.				

ACCIONES

	Capital.	Desembolsado.				
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. c.	86'65	86'75	"	
Caja Barcelonesa de descuentos.	4,000 rs.	20 p. c.	37'90	38'	"	
Caja Catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	20 p. c.	31'50	31'75	"	
Sociedad catalana general de crédito.	2,000 rs.	40 p. c.	46'40	46'50	"	
Crédito Movilario Barcelonés.	2,000 rs.	40 p. c.	35'	35'10	"	
Comp. Barcelonesa de seguros marítim.	20,000 rs.	18 p. c.	15'	15'25	"	
Fer.-car. de Barcel. á Mataró y Gerona.	2,000 rs.	Todo.	91'50	93'75	"	
Fer.-car. del Centro, soc. de Martorell..	2,000 rs.	Todo.	77'25	77'35	"	
Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.	2,000 rs.	Todo.	"	"	81'35	81
Ob. del fer.-car. de Bar. á Zar., s. 1 j. 38.	2,000 rs.	Todo.	"	"	"	
Dichas. Emision de diciembre y enero..	2,000 rs.	Todo.	89'25	89'50	"	
Dichas. Emision de mayo.	2,000 rs.	Todo.	"	"	88'25	
Dichas. Emision de setiembre último.	2,000 rs.	Todo.	"	"	87	
Ob. f.-car. de Bar. á Gra. y Ger. e. oc. 59.	2,000 rs.	Todo.	"	"	98'50	
Dichas. Emision de octubre de 1860.	2,000 rs.	Todo.	94'90	95'	"	
Sociedad minera el Veterano.			54'50	55'	"	Duros una.

Reseña de la Bolsa del 26 de marzo de 1861.

Se han verificado algunas operaciones en el consolidado, cuyo cambio tenia firmeza, habiendo presentado alguna demanda, y quedando con dinero á 48'75, y papel á 48'80, observando buena tendencia, aun cuando no se hallaba decidida la especulacion. En la diferida las operaciones eran pocas, quedando con dinero á 42'50, y papel á 42'60.

Acciones.

El curso de este mercado nos ha presentado alguna calma, no habiendo sido en gran número las operaciones realizadas, y con muy escasas variaciones sus cambios: quedando el Banco de Barcelona sin alteracion en su cambio, y con pocas operaciones de 86'65 á 86'75. La Catalana de Crédito, ofrecida en un principio, se ha negociado hasta 46'25, subiendo despues á 46'40, á que quedaba dinero, con solo papel á 46'50. La Caja Barcelonesa era solicitada, hallando dinero á 37'90, con solo papel á 38. La Caja Catalana, con alguna oferta, tenia dinero á 31'50, y papel á 31'60. El Movillario Barcelonés, con bastantes operaciones á 35, ha cerrado con dinero á este cambio, habiéndose pagado á 35'10, á que quedaba papel; y la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento era muy solicitada á 34'25, hallando escaso papel á 34'50.

Pocas operaciones han tenido hoy las acciones de seguros; no obstante en sus ofertas no se ha notado insistencia, de manera que sus cambios se han sostenido sin variaciones notables, quedando la Barcelonesa de 15 á 15'25, la Catalana estaba de 7'25 á 7'50, la Iberica de 7'50 á 7'65, la Aseguradora de 6 á 6'25, la Naviera de 7 á 7'25, el Cabotaje de 5 á 5'10, y el Ancora á 10; conservándose las demás sin variacion del último tipo que les tenemos señalado.

Aun cuando hayan dado lugar á algunas operaciones las acciones de ferro-carriles, su curso no ha tenido animacion, no presentando sus cambios alteraciones notables, sin que se presentasen insistentes ni las demandas ni las ofertas: el de Barcelona á Mataró y Gerona tenia dinero á 93'50 y papel á 93'75, á cuyos cambios se han presentado transacciones; el de Barcelona á Granollers no ha dado lugar á operaciones que sepamos, quedando con papel á 80; el del Centro conservaba sostenido su mismo cambio, hallando dinero á 77'25 y papel á 77'35, y el de Barcelona á Zaragoza, habiéndose negociado á 81'25 y á 81, cerraba solicitado á estos cambios.

En las acciones industriales no sabemos operaciones; esto no obstante se presentaban generalmente en demanda, siendo solicitada la España á 102'50; la Fabril hallaba dinero hasta 91; la Industria tenia alguna oferta, y la Comercial quedaba de 7'75 á 8.

En el Alumbrado por el gas se conservaba su cambio sin dar lugar á operaciones; el Canal de Urgel quedaba de 74'25 á 74'50; y las acciones del Veterano tenian su cambio de 54'50 á 55.

En obligaciones, las de Mataró tienen operaciones á 93; las de Granollers, 1859, con dinero á 95'50; las de 1860, de 94'90 á 95; las de Zaragoza, julio, sin operaciones, á 93; las de enero, de 89'25 á 89'50; las de mayo á 88'25, y las de setiembre á 87.

En general, habiendo reinado alguna calma en el mercado de hoy, ha tenido poca importancia su curso, observandose mayores ofertas, lo que ha hecho que en algunos valores se presentase transitoriamente alguna flojedad que en nada altera la buena marcha que hasta ahora ha tenido y que esperamos continuará, atendido el estado general del mismo.

BOLSIN.

El consolidado sin operaciones queda á 48'89. La Catalana de Credito de 46'40 á 46'50. El Movillario Barcelonés se ha pagado á 35'25, queda á 35'15 dinero.—*F. R.*

Estracto del Lloyd del 19 de marzo.

De Beaumaris.—Dia 16 de marzo. Glorias de María, Urrutia, para Manila.
A Liverpool.—Dia 18 de marzo. Vapor Tajo, N., de Cádiz.
A Hamburgo.—Dia 15 de marzo. Cárlos, Arenys, de Puerto Plata.
A Cuxhaven.—Dia 16 de marzo. Lasarte, Auza, de la Habana.
A Téxel.—Dia 16 de marzo.—Torre del Oro, Nachitube, de Matanzas.—Asturiana, Valdés, de Gijon.
De Amoy.—Dia 22 de enero.—San Benito, N., para Manila.—Tiempo, N., para id.—Santa Lucía, N., para idem.
A Manila.—Dia 10 de enero. Salve, N., de Singapore.—Nuevo Constante, N., de Amoy, y salió el 22 de retorno.—11. General Churruca, N., de Cádiz.—18. José María, N., de Liverpool.—19 Gravina, N., de Macao.—22. Albion. N., de Hong-Kong.—13. Reina de los Angeles, N., de Cádiz.
De Manila.—Dia nueve de enero, María Rosario, N., para Singapore.—24 Teodora, N., para Amoy y Shanghai.
A Valparaiso.—Dia 17 de enero. Enriqueta, Collado, de Cádiz.—26. Tetuan, Placencia, de la Habana.
A Santiago de Cuba.—Dia 14 de febrero. Rosa, Maristany, de Barcelona.
A Trinidad de Cuba.—Dia 12 de febrero. Tomás, Rayo, de Málaga.
De Cienfuegos.—Dia 20 de febrero. Deseo, Arriaca, para Lóndres.
De Macao.—Dia 13 de enero. Gravina, N., para Manila.—Encarnacion, N., para la Habana.

Idem del 20 de marzo.

De Liverpool.—Dia 17 de marzo. Vapor Nieta, Arano, para Barcelona.
A Hamburgo.—Dia 16 de marzo. Lasarte, Anza, de la Habana.
A Veracruz.—Dia.—Angelita, N., de Liverpool.
A Lóndres.—Dia 19 de marzo. Justita, Echevarría, de Cárdenas.
De Lóndres.—Dia 19 de marzo. Dorotea, Bilbao, para Bilbao.
A Deal.—Dia 20 de marzo. Jóven Elvira, N., de Trinidad de Cuba.

Idem del 21 de marzo.

De Lóndres.—Dia 20 de marzo. Vapor Cid, Monasterio, para Bilbao.

Vigia de Cádiz del 21 de marzo.—Bergantin-polacra francés Marie Louise, Galibert, de Rio-Janeiro, con café.—Observaciones marítimas: Viene de Levante un laud. Pasan al O. dos polacras-goletas y una goleta.—Han salido: Vapor español Balear, Mesa, para Barcelona, con escala en Gibraltar y otros puertos. Goleta noruega Carolina, Holmbue, con sal para Moss. Vapor español Darro, Gomez, para Marsella, con escala en Algeciras y otros puertos. Pailebot Carr e Hues, Flinn, con sal para Nueva-York.
Observaciones meteorológicas.—Al Orto. NE. bonancible, bruma.—A las 12. O. fresquito, despejado.—Poniente. O. idem, bruma.

El secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Viajes á gran velocidad en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo español y francés.

Para Alicante, y Málaga.

Todos los miércoles á las tres de la tarde.

Para Marsella.

Todos los jueves á las cuatro de la tarde.

Para Alicante.

Todos los domingos á las once de la mañana.

Los magníficos vapores **Madrid**, capitan Carricarte; **Alicante**, capitan Rivero, y **Marsella**, capitan Lagier, tan acreditados y favorecidos del público por la exactitud y rapidez de sus viajes, son los que prestan este servicio; admitiendo carga y pasajeros.

La carga debe entregarse los mártes y sábados por la mañana.

Se espenden billetes directos para Madrid, Lion y Paris.

Consignatarios, don D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de Palacio. 19—1

VAPORES ESPANOLES CORREOS TRASATLANTICOS DE LAS COMPAÑIAS CATALANAS UNIDAS

Salidas cada 20 dias.

Para la **Habana** con escala en **Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico**, saldrá de este puerto el 21 del corriente, á las diez de la mañana, y de Cádiz el 10 de abril, el **vapor español Almogávar**, su capitan D. Guillermo Villaverde; admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos. Se despacha por los señores Bofill, Martorell y compañía, calle Ancha, n. 9, esquina á la de Codols.—Nota. La carga para Puerto-Rico y la Habana deberá quedar embarcada el 28 del corriente indispensablemente.

El **vapor Tajo** saldrá de Cádiz para la Habana el 1.º de mayo próximo. Se despacha por los señores don Pablo M. Tintoré y compañía. 14

Para Valencia.

Saldrá todos los domingos á las diez de la mañana, el muy acreditado **vapor** español de gran velocidad **Ludio**; su capitan D. Paulino Blanch; admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece sus dos espaciosas y elegantes cámaras; regresando todos los miércoles, á las dos de la tarde. Se despacha en los pórticos de Xifré, n 12, agencia de los señores Nicolau y Capo. 25—8

Para Tarragona, Valencia, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool, admitiendo carga para **Sevilla**.

Saldrá el 6 del próximo abril, á las diez de la noche, el **vapor español** de 1,500 toneladas **Nieta**, su capitan don José A. de Arano; admite carga y pasajeros. Lo despacha don José Serra y Calsina, calle de San Pablo, n. 8. 9

VAPORES CORREOS DE CANARIAS.

Contratados por el Gobierno para el servicio de la correspondencia.
Buques de 1.000 toneladas y máquinas de 200 caballos.
Gran velocidad y comodidad para los pasajeros con esmerado trato.
Dos espediciones mensuales. Itinerario fijo.
Saldrán de Barcelona el 15 y último de cada mes, á las doce de la mañana, haciendo las escalas de **Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas**, recogiendo la correspondencia una hora antes de la marcada para la salida.
Se darán pasajes hasta Madrid por la vía de Valencia, travesía de mar la mas corta.
La carga deberá estar á bordo el dia antes de la salida.
Los vapores de la Sociedad Bofill, Martorell y C.ª son los contratados para dicho servicio, que empezará el 15 de abril próximo.
Se despachan en la calle Ancha, n. 9. 2

Para Alcudia y Mahon.

Saldrá el jueves 28 del corriente, á las 4 de la tarde, el acreditado vapor español el **Menorca**, al mando del alférez de navío graduado don Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en casa de don Francisco Novelle, pórticos de Xifré, n. 6. 4

Compañía española de grandes vapores.

Para Marsella.

Saldrá el 1.º de abril próximo el magnífico **vapor español Barcelona**, de 1500 toneladas, su capitan don Federico Molins. Admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan sus consignatarios los señores viuda é hijo de don Francisco Milans, calle Baja de San Pedro, n. 6, piso primero. 1

Para Tarragona, Valencia, Alicante, Malaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña y Santander, admitiendo carga para **Sevilla y Bilbao**.

Saldrá el 2 de abril, sin falta, á las 11 de la noche, el magnífico **vapor español Hamburgo**, de 1.500 toneladas, su capitan don Francisco Argentó; admite carga y pasajeros. Lo despachan sus consignatarios los señores viuda é hijo de Francisco Milans, calle Baja de San Pedro, n. 6, piso 1.º

Nota.—La carga para Galicia debe embarcarse el 30 del corriente. 5

Para S. Juan de Puerto-Rico directamente

Saldrá á fin del corriente mes el **bergantin-goleta español Leal**, su capitan don José Ferrer y Bonet; admitiendo un resto de carga. Lo despacha don Sebastian Soler, calle de la Merced, n. 6. 5

Para la Habana directamente.

Saldrá á la mayor brevedad posible, la **corbeta Anita**, su capitan don Jacinto Humedas, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Olias, al lado de Palacio. 9

Para la Habana.

Saldrá el 8 del próximo abril, sin falta, la **fragata Antonieta**, su capitan don Francisco Solá, admitiendo una parte de carga á flete y pasajeros, quienes recibirán el esmerado trato de costumbre. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, n. 36. 9

Para la Habana.

Saldrá dentro de muy breves dias el **bergantin español Paquete de Tarragona**, su capitan don Jaime Guardiola; admitiendo un poco de carga á flete. Lo despacha don Jacinto Corbella, calle de Brosoli, n. 5, piso primero, enfrente la de Manresa. 3

Para Nuevitas.

Saldrá por todo el dia 10 del próximo mes de abril el acreditado **bergantin Carmita**, su capitan don Francisco Botet; para cuyo punto admite un pico de carga á flete y pasajeros. Se despacha, Tras-Palacio, n. 11. 9

Para Matanzas.

Saldrá á primeros del mes entrante el **bergantin Roger de Flor**, su capitan D. Pedro Alsina; admite carga á flete. Consignatario D. Antonio Gibert y Cisneros, calle de la Princesa, n. 2, cuarto principal. 3

Para Newcastle.

Saldrá á primeros de abril el **bergantin hanoveriano Elizabeth**, su capitan Stoppl Ramp; admite parte de carga. Lo despacha D. Enrique Dauner, calle de Cristina, n. 12. 11

Para cualquier punto de la isla de Cuba.

Se fletará la **fragata española Esperanza** de porte 412 toneladas, al mando de su capitan don José Peña. Dirigirse á sus consignatarios, señores Garriga y Raldiris, Dormitorio de San Francisco, n. 8, bajos. 11

Embarcaciones entradas en este puerto desde el mediodía hasta el anochecer de ayer.

Ninguna.

Correo de Madrid del 23 de marzo de 1861.

PARTE NO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del 23 de marzo.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidado, á 49-05 c. al contado.
—Inscripciones de id. á al contado. —Títulos del 3 p. c. diferido, á 42-30 al contado.
—Amortizable de primera clase, 51-50 d. al contado.—Id. de segunda, 17-75 al contado. —Bonos de personal, 13-15 al contado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emision de 1.º de abril de 1850, de á 4,000 rs. 99-75 d. al contado.—Id. de 2,000 rs. 99-75 d. al contado —Id. de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 rs. 98-50 al contado.—Id. 31 de agosto de 1853, de 2,000 rs. 96-50 d. al contado.—Id. de 1.º de julio de 1854, de á 2,000 rs. 95-25 al contado.—Id. 9 de marzo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1849, de á 3,000 rs. al contado

Acciones del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 p. c. anual, 108-80 d. al contado.— Del Banco de España, 214-75 d. al contado.

Acciones de la Sociedad española mercantil é industrial, capital 1,000 rs. desembolso, 75 por 100 al contado.

Cambios.—Lóndres á 90 d. f. 50-65 —París á 8 d. v. 3-21 d.—Albacete 1/3 d.—Alicante 1/4 b.—Almería 1/4 p. b.—Badajoz 1/8 d.—Barcelona 1/2 p. b.— Bilbao 3/8 b.—Burgos 1/4 b.—Cáceres 1/8 b.—Cádiz 1/4 d.—Córdoba 1/4 d. d.—Coruña 3/8 p. d.—Granada 5/8 d.—Guadalajara 1/4 p. b. —Jaen 3/8 p. d.—Leon 1/4 d.—Logroño par d. d.—Lugo d.—Málaga 1/4 d.—Murcia par d. d.—Orense par d.—Oviedo par d. —Palencia 1/4 d. b.—Pamplona par d.—Pontevedra 3/4 d. d.—Salamanca 1/4 d. d.—San Sebastian 1/8 d. b.—Santander 3/8 p. b.—Santiago 1/2 d. d.—Segovia par d.—Sevilla 1/4 d. d.—Soria 5/8 d —Tarragona 1/4 b.—Toledo 3/4 d. d.—Valencia 3/8 p. b.—Valladolid 3/8 p. b.—Vitoria 1/2 d. b.—Zamora par d. d.—Zaragoza 1/4 b.

Madrid 23 de marzo.

(De la *Correspondencia de España.*)

Segun el programa de premios á la virtud para 1862, cuyo resúmen hemos dado, el Jurado puede proponer y la Sociedad aprobar el aumento de premios, si así lo permite el estado de los fondos, ó lo requiere el número de acciones verdaderamente dignas de recompensa publica. Tambien puede distribuir los premios entre dos ó mas individuos, cuando así lo aconseje la equidad. Igualmente puede acordar la distribucion ó inversion, total ó parcial, del importe de los premios en muebles, ropas ó imposiciones en la Caja de Ahorros, á nombre de los interesados, segun los casos y circunstancias.

Pueden optar á los premios que no tienen ya objeto determinado, las acciones comprendidas en las categorías siguientes:

1.ª *Amor paterno*: Privaciones estraordinarias que se impongan, ó verdaderos sacrificios que hagan los padres y madres para criar, educar é instruir á sus hijos. 2.ª *Piedad filial*: Rasgos notables de este deber, señaladamente respecto de padres ancianos y desvalidos. 3.ª *Caridad y benevolencia*: Oficios de caridad con los parientes pobres, con los esposítos, los huérfanos, los obreros inválidos, etc., etc. 4.ª *Servicio doméstico*: Actos muy recomendables de fidelidad, moralidad y constancia. 5.ª *Benevolencia* y generosidad de los amos y maestros con sus criados y dependientes. 6.ª *Valor*: Arrojo y desinterés en los incendios, inundaciones, naufragios, hundimientos, tumultos, asfixias, etc., etc., para salvar la vida ó de un gran peligro al prójimo. 7.ª *Devolucion* á sus dueños ó entrega voluntaria en depósito, de objetos y cantidades de algun valor, olvidadas, estraviadas ó perdidas, en los casos de no poderse probar la mala fé del detentor. 8.ª Y en general todo oficio de *Caridad* y aun todo deber moral de *Justicia*, que por sus circunstancias ó por las de su autor, sea meritorio y estraordinario, á juicio del Jurado.

—El domingo último dieron los señores duques de Montpensier un magnífico almuerzo á varios títulos y personas distinguidas de Córdoba. Al describirlo un periódico de aquella ciudad, dice: «La serenísima señora infanta mostraba en su bellísimo rostro lo bien que han probado á su salud los puros aires y las escelentes aguas de nuestras sierras. Vestia un traje negro y una elegante zuava bordada de oro con esquisito gusto. Los augustos príncipes recibieron á sus convidados con la amabilidad que acostumbran y promovieron conversaciones sumamente amenas y animadas. A las doce pasaron á un campestre comedor, situado en una alegre esplanada de la huerta de la Arrizafa, en que habitan SS. AA. Aquel local está cubierto por una deliciosa bóveda que forman naturalmente los hermosos naranjos de aquella posesion. La mesa estaba lujosamente adornada, y el órden ó colocacion de los convidados fué la siguiente: á la derecha de la serenísima señora infanta estaban el señor marqués de Bonamejí, señor conde de Zamora, Sr. D. Antonio Altuna y el Sr. D. Isidoro Cagigas, secretario de sus Altezas. A la izquierda de la ilustre princesa se veian el señor dean de nuestra santa iglesia catedral, la señora marquesa de Cela, el señor marqués de las Escalonias, y el señor baron de Fuente de Quinto. S. A. R. el señor duque de Montpensier tenia á su derecha al señor conde de Gavia, al señor marqués de Valdeflores, Sr. D. Felipe de Solís y Campuzano, ayudante del serenísimo señor duque, y el Sr. Serrano, médico de SS. AA. Los manjares todos que se sirvieron con lujosa profusion fueron esquisitos y los mejores vinos de España y del estrangero alternaron en el suntuoso convite. Multitud de postres agradables circularon á su tiempo y escelentes quesos helados completaron el esplendido banquete. Durante el desayuno promovian SS. AA. conversaciones amenas y autorizaban toda la franqueza que puede haber ante personas de tan elevada posicion. La Serma. señora infanta, sumamente placentera, hacia doblemente agradable aquella reunion. A las dos se despidieron SS. AA. de los convidados, que no olvidarán jamás tan grato dia.»

—Los premios ofrecidos á la virtud por la *Sociedad Económica Matritense*, para el concurso de 1862, son diez y nueve, en esta forma: 1.° de la Reina (Q. D. G.) el que Su Majestad se digne señalar; 2.° de 6,000 rs. vn. destinado por Real órden espedida por el ministerio de la Gobernacion á la piedad filial; 3.°, de 6000 rs. vn., destinado por la misma Real órden á la fidelidad y moralidad en el servicio doméstico; 4.°, de 6,000 rs. vn. del fondo general; 5.°, de 5,000 reales vellon del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Madrid para la piedad filial; 6.°, de 5,000 rs. vn. del mismo Ayuntamiento para la fidelidad y moralidad en el servicio doméstico; 7.°, de 5,000 rs. vn. del fondo general; 8.° de 4,000 rs. vn., del fondo general; 9.°, de 4,000 rs. vn. del fondo general; 10, de 3,000 del Banco de España; se adjudicará á la persona que en circunstancias difíciles haya dado pruebas de desinterés y fidelidad; 11, de 3,000 rs. vn. del fondo general. 12, 10,000 rs. vn. del fondo general, que aplicará el jurado en partidas de 1,000 á 2,000 rs. vn. por via de accesit. 13, Medalla de oro de la sociedad de dos onzas. 14, Medalla de plata de la Sociedad. 15. Medalla de plata de la Sociedad. 16 De 2,000 rs. vn. del señor don

Luis Page; el que, segun la voluntad de esta se aplicará esclusivamente al operario de uno ó otro sexo que, como tejedor y empleado en fabricacion, trabaje hasta mediados del corriente año en cualesquiera de las fábricas públicamente reconocidas ó establecimientos industriales de tejidos anchos, hilados ó estampados, de generos de seda, lana, hilo ó algodon, existentes ó que se establezcan en esta provincia de Madrid y que se haya distinguido por las mas horas que trabaje, por la perfeccion de sus labores, por su laboriosidad sobre todo, sumision y profundo respeto á sus mayores. 17, de 2,000 rs. vn. del mismo señor Page, para otro operario con iguales circunstancias; 18, 16.000 rs. vn. del mismo señor Page, que en 16 premios de 1,000 rs. se adjudicarán á operarios de ambos sexos, con las espresadas condiciones; 19, declaracion de mérito á una doncella jóven, natural y domiciliada en esta provincia, con opcion al dote de 3,000 rs. que el Excmo. señor marqués de Malpica le satisfará cuando contraiga matrimonio, á cuyo efecto se le entregará la correspondiente certificacion. Para el 23 de enero de 1862 no ha de haber cumplido veinte y cinco años. La Sociedad distribuirá además cuatro medallas de bronce, cartas de aprecio y certificados de mérito, y hará menciones honoríficas en el indicado concepto de accesit.

—El jurado de premios á la virtud para el concurso de 1862 lo componen:—El Ilmo. Sr. Director don Agustin Pascual, presidente, el señor vicedirector don José María Lopez, señor don Francisco Hilarion Bravo, Ilmo. Sr. don Benito del Collado y Ardanuy, Ilmo. Sr. don Nicolás Casas, señor don Andrés Taboada, Ilmo. señor don Manuel Estéban Catalá de Valeriola, señor don Wenceslao Gaviña, señor don Camilo Labrador y Vicuña, Ilmo. Sr. don Pedro Felipe Monlau, Ilmo. Sr. don Antonio Cabanilles, Excmo. Sr. don Pascual Madoz, señor don José Magaz y Jaime, señor don Bruno Fernandez de los Ronderos, señor don Pablo Abejon, señor don Mariano Fernandez García, señor don Francisco de Paula Madrazo, Ilmo. Sr. don Braulio Anton Ramirez, señor don Genaro Morquecho y Palma, Excmo. Sr. don Cayetano Cardero, señor don Manuel Malo de Molina, señor don Leandro Rubio, señor don Magin Bonet y Bonfill, señor don José Emilio de Santos, señor don Luis Page, señor don Rosendo de Bustos, censor especial del jurado, Excmo. Sr. don Cirilo Franquet.

—El miércoles, como ya anunciamos, partieron de Córdoba para regresar á Sevilla los señores duques de Montpensier. Las autoridades y gran número de personas de todas clases acudieron á la estacion del camino de hierro á despedir á los augustos viajeros. S. A. la infanta doña Luisa Fernanda ya completamente restablecida de la ligera dolencia que la obligó á buscar en las embalsamadas brisas de Sierra-Morena un alivio que por fortuna ha encontrado.

—El *Constitucional* llama la atencion sobre la conveniencia y necesidad de abordar la reforma del sistema de pesos y medidas, aplazada por todos los gobiernos de una manera indefinida, y cuya no adopcion en un pais como el nuestro, agrícola por escelencia, dificulta las transacciones y causa al comercio incalculables perjuicios, por que á la falta de unidad de pesos y medidas, se debe el que nuestros productos no tengan en el estranjero, ni aun en nuestro mismo pais, unidad de precio.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, martes, 26 de marzo.

Por la via de Marsella se han recibido noticias de Nápoles de fecha del 23, en las que se manifiesta que habian estallado desórdenes en la última ciudad, pero que habian sido reprimidos.

Por la misma via se tienen noticias de Roma, anunciando que M. Charrette ha sido nombrado jefe de los zuavos pontificios, y que monseñor de Merode ha mandado cerrar el círculo de los turistas franceses.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 69-15.—4 y 1/2 por 100 id., 96.—Interior español, 47 1/8.—Diferida, 41 3/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 92 1/8.—3 por 100 esterior español, 49 1/4.—Diferida, sin cotizar.

Amberes.—Interior español, 47 1/8.

Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid el dia 26.

3 por 100, 48-80.

Por el correo nacional y partes telegráficos, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libreteria, núm. 22.